

**Análisis de las consecuencias que genera la Reforma Tributaria 2277 del 13 de diciembre
2022 de Colombia, en la Gestión Contable de las Empresas del Sector Privado en el
municipio de Aguachica-Cesar**

Paula Andrea Carvajal Meneses

CC. 1065904211

Wendy jhoana Pérez Gómez

CC. 1065917939

**Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica
Dirección de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas
Programa de Contaduría Publica
Aguachica, Cesar
2025**

**Análisis de las consecuencias que genera la Reforma Tributaria 2277 del 13 de diciembre
2022 de Colombia, en la Gestión Contable de las Empresas del Sector Privado en el
municipio de Aguachica-Cesar**

Paula Andrea Carvajal Meneses

CC. 1065904211

Wendy jhoana Pérez Gómez

CC. 1065917939

Director

**Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica
Dirección de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas
Programa de Contaduría Pública
Aguachica, Cesar
2025**

Nota de Aceptación

—
Director del proyecto

Evaluador 1

Evaluador 2

Aguachica Cesar, 2024.

Dedicatoria

Agradecimientos

Tabla de contenido

	Pág
Introducción.....	15
1 Análisis de las consecuencias que genera la Reforma Tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022 en Colombia, en la Gestión Contable de las Empresas del Sector Privado.....	17
1.1 Planteamiento del problema	17
1.2 Formulación del problema.....	18
2 Justificación	19
3 Objetivos	21
3.1 Objetivo General.....	21
3.2 Objetivos específicos	21
4 Delimitación.....	22
4.1 <i>Temporal</i>	22
4.2 <i>Espacial</i>	22
4.3 <i>Contextual</i>	23
5 Marco Referencial.....	24
5.1 Marco Histórico.....	24
5.1.1 Regional	25
5.1.2 Nacional.	26
5.2 Marco Teórico	27
5.3 Marco Legal.....	28
5.4 Marco Conceptual.....	30
Beneficios tributarios	31
6 Aspectos metodológicos de la investigación	33
6.1 Enfoque y Tipo de Estudio	33
6.2 Diseño de la Investigación.....	33
6.3 Formulación de Hipótesis	33
6.4 Población, Tipo de Muestreo y Muestra.....	35
6.4.1 <i>Población</i>	35
6.4.2 <i>Método de muestreo</i>	35
6.4.3 <i>Instrumentos</i>	35
7 Esquema Temático.....	38

8	Señalar los nuevos términos tributarios de la reforma 2277 del 13 de diciembre 2022 que generan discernimiento en el sector privado de Aguachica Cesar.	40
8.1	MiPymes: artículo 68: Con actividades específicas, tienen tarifas especial, nombrada como el Régimen Tributario Especial (RTE)	41
8.1.1	<i>Parámetros</i>	41
8.1.2	<i>Personas jurídicas: artículo 240: La tarifa general es del 35%</i>	43
8.1.3	<i>Tarifa del Impuesto del 25% articulo 242</i>	43
8.2	Condiciones	47
9	Evaluar por medio de una encuesta y entrevista los métodos de conciliación y reajustes contables que han implementado las empresas privadas de Aguachica para cumplir con la normatividad.....	49
9.1	Análisis a los intereses nutritivos de personas veganas y de los deportistas veganos	49
9.2	Resultados del primer cuestionario, la encuesta.	50
9.3	Conclusión del resultado de la encuesta	58
9.4	Resultado de las entrevistas	58
9.5	Primera entrevista	59
9.6	Segunda entrevista	61
9.8	Tercera entrevista.....	62
9.9	Conclusiones las entrevistas	63
10	Determinar las ventajas y desventajas que presenta la actual reforma tributaria 2277 del 17 de diciembre 2022 en las empresas privadas de Aguachica Cesar.....	64
11	Conclusión.....	70
12	Referencias Bibliográficas	71
13	Apéndice.....	73

Lista de tabla

Tabla 1	¿Tiene conocimiento de la actual reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022? ..	50
Tabla 2	¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre la reforma 2277 del 13 de diciembre 2022?....	51
Tabla 3	¿Qué sector de la economía considera que podría estar más afectado por la reforma? ...	52
Tabla 4	¿En qué sector económico se encuentra su empresa actualmente?	53
Tabla 5	¿De qué manera la actual reforma afecta la estructura financia de su Empresa?	53
Tabla 6	¿Qué cambios ha experimentado en su empresa debido a la nueva reforma tributaria?..	54
Tabla 7	¿Qué medidas ha tomado o planificado para adaptar la estructura de su empresa a la actual reforma?	55
Tabla 8	¿Considera la necesidad de asesoría para la adaptación a la actual reforma?	55
Tabla 9	¿Cuál es su opinión de la actual reforma tributaria con relación a su estructura financiera?	56
Tabla 10	¿Tiene alguna sugerencia para mejorar la actual reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022?	57

Lista de figuras

Figura 1 Sistema de Variables.....	34
Figura 2 Nivel de crecimiento de las MiPymes del municipio de Aguachica.....	38
Figura 3 Los segmentos que se toman en cuenta en este estudio son los siguientes	40
Figura 4 Primer segmento: Impuesto sobre la renta	41
Figura 5 Segundo segmento: Impuesto a los dividendos articulo 242	45
Figura 6 Tercer segmento: El impuesto sobre las ganancias de capital articulo 312	46
Figura 7 Cuarto segmento: Régimen Siempre de Tributación articulo 908-1.....	47
Figura 8 Proceso de Recolección de Datos.....	49
Figura 9 Diagrama de flujo de los participantes	50
Figura 10 Entrevistados.....	59
Figura 11 Entrevista GREAQ S.A.S.....	60
Figura 12 Entrevista Molinos Vespas Aguachica.....	61
Figura 13 Entrevista Ferretería y Materiales Álvarez S.A.S.....	62
Figura 14 Ventajas y desventajas del Artículo 68: Régimen Tributario Especial (RTE)	64
Figura 15 Ventajas y desventajas del Artículo 242: Impuesto a los dividendos articulo	67
Figura 16 Ventajas y desventajas del Artículo 312: El impuesto sobre las ganancias de capital.	69

Lista de apéndice

1 anexo	link de presentación y tabulación de encuestas	73
2 anexo	Entrevista y encuesta en MATERIALES ÁLVAREZ S.A.S	73
3 anexo	Entrevista y encuesta en MOLINOS VESGA	74
4 anexo	Encueta y entrevista en GREA S.A.S	74

Resumen

La ley tributaria 2277 del 2022, prioriza las necesidades del ámbito social del país, y es por ello, que se identifica como “Justicia social”, sin embargo, los cambios que acarrea son refutables para el gremio empresarial, empezado por las flexibilidades de las evasiones de impuestos y los cuestionables cambios que favorecerían aparentemente a las MiPymes; los cuales, indica que el recurso obtenido mejoraría la estabilidad económica de los más vulnerables del país. Como lo menciona el artículo 11: “Los capitales recaudados por concepto de impuesto sobre los dividendos se destinarán a financiar programas y proyectos en los ámbitos de educación, salud, infraestructura, desarrollo regional y protección del medio ambiente, de acuerdo con las prioridades y objetivos establecidos por el Gobierno nacional.” Con las contribuciones desde los recaudos adquiridos por los dividendos, como lo explica el artículo 242, donde se debe revisar la exigencia de los dividendos para lograr destinar la aplicación y presentar la declaración. Sin embargo, Las MiPymes pueden ser exoneradas de la retención en la fuente y no responsable de IVA, pues en el artículo 401-4 señala que “los pagos o abonos en cuenta susceptibles de constituir ingreso tributario a favor de las personas naturales no responsables de IVA por actividades ordinarias provenientes de transferencias en, o a través de, proveedores de servicios de pago, agregadores, entidades adquirentes o pagadoras, no estarán sujetos a retención en la fuente por impuesto de renta” por lo anterior se visualiza que las MiPymes pueden afrontar aún más la carga tributaria en términos de procedimiento a causa de los cambios en las tarifas del impuesto de renta y las nuevas obligaciones. En el municipio existen un numero considerable de esta población comercial, que pese a las situaciones económica no dejan de realizar un aporte con responsabilidad social incentivando al desarrollo estructural de la comunidad Aguachiquence. Este proyecto expondrá las cualidades, ventajas y desventajas que pueden tener los empresarios de la región con las nuevas exigencias gubernamentales.

Summary

Tax Law 2277 of 2022 prioritizes the needs of the country's social sphere, and is therefore identified as "Social Justice." However, the changes it entails are refutable by the business community, starting with the flexibilities in tax evasion and the questionable changes that would apparently favor MSMEs; these indicate that the resources obtained would improve the economic stability of the country's most vulnerable. As stated in Article 11: "The capital collected from dividend tax will be used to finance programs and projects in the areas of education, health, infrastructure, regional development, and environmental protection, in accordance with the priorities and objectives established by the national government." With contributions from the proceeds acquired from dividends, as explained in Article 242, where the dividend requirement must be reviewed in order to allocate the tax and file the declaration. However, SMEs may be exempt from withholding at source and not liable for VAT, since article 401-4 states that "payments or account credits likely to constitute taxable income in favor of natural persons not liable for VAT. for ordinary activities arising from transfers to, or through, payment service providers, aggregators, acquiring or paying entities, will not be subject to income tax withholding. Therefore, it is visualized that MSMEs can face an even greater tax burden in terms of procedure due to changes in income tax rates and new obligations. In the municipality, there is a considerable number of this commercial population, who, despite the economic situation, continue to make a socially responsible contribution, encouraging the structural development of the Aguachique community. This project will expose the qualities, advantages, and disadvantages that entrepreneurs in the region may have with the new government requirements.

Glosario

Consecuencias: La responsabilidad civil derivada del delito, que se impone cuando se verifican los requisitos del supuesto de hecho de la norma, llamado precepto, presupuesto o norma primaria.

Declarante: Persona natural o jurídica que presenta una declaración tributaria o es llamada a cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo.

Evasión: Es una acción tributaria o fiscal, en la que ejerce omisión por medio de la cual el contribuyente oculta por cualquier forma, ante la administración tributaria, la obligación existente; su único fin es obtener un provecho tributario.

Derecho: conste en la agrupación de normas jurídicas que regulan los tributos; Los tributos son obligaciones que los particulares y las entidades deben cumplir, en conjugación, el objetivo es regular el nacimiento de la obligación tributaria, su extinción, equilibrio y transparencia en todos los elementos relacionados.

Gestión contable: Es el proceso de registrar, organizar y analizar las transacciones financieras que realiza una empresa, implica llevar un registro adecuado de los ingresos, gastos, activos y pasivos. También el generar informes financieros precisos, los cuales servirán para proporcionar una visión clara de la situación financiera que atraviesa la organización.

legales: hace referencia a algo que se encuentra bajo una realidad concreta, determinado por la ley o conforme a ella. trata de garantizar una convivencia sana, basada en los conceptos éticos y morales imperantes en cada sociedad. De este modo, aquellas conductas que sean contrarias a lo dispuesto en la ley recibirán la catalogación de ilegales y serán sancionadas a nivel administrativo o incluso penal.

Reforma: Consiste en el procedimiento que se realiza a fin de modificar, mejorar, enmendar, actualizar o innovar algo; Se puede presentar como un cambio o una transformación gradual de un sistema, estructura e institución.

Tributación: refiere a todos aquellos hechos de índole económica que representan una movilización del patrimonio dentro de determinado territorio soberano; es la aportación del tributo, se aplica sobre las actividades como son la producción o el comercio, pero también en ciertas circunstancias cuando se trata del patrimonio personal.

UVT: las siglas tienen el significado como: Unidad de Valor Tributario y que es una importante cifra para la economía del país. Su uso es extenso; muchas organizaciones y personas naturales realizan diferentes pagos al Estado basados en este valor.

Introducción

La validez y oficio de una reforma tributaria reside en la eficiencia al recaudar de manera justa los impuestos fiscales sin descuidar las estrategias para evitar la elusión y evasión. Para ello, el estado debe aplicar el principio de la economía tributaria, teniendo en cuenta el bienestar operacional del contribuyente. Sin embargo, gracias a la pluralidad de cambios y nuevas propuestas imprevisibles que inestabiliza la economía y el comportamiento de las empresas que están señaladas a regirse por esta norma, es pertinente realizar un estudio minucioso de la actual reforma en Colombia, puesto que se ejecutan modificaciones en cada cambio de presidente.

Teniendo en cuenta la presente economía y el dinamismo político del país con relación a la reforma tributaria implementada desde principio del año (2023) y lo que lleva recorrido, es evidente la disputa entre expertos y los empresarios; Esta reforma busca mejorar la “lucha por la igualdad y la justicia social” por medio de la recaudación fiscal y promover el crecimiento económico, pero asimismo está siendo cuestionada por no reflejar una ecuanimidad y competitividad. La reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022, ha formado incertidumbre en comparación con los resultados que se muestran actualmente, por ello, se ejecuta un estudio para evaluar su efectividad en alcanzar sus objetivos y el impacto en la economía y la sociedad empresarial del municipio de Aguachica; que a lo largo del tiempo ha entrado en un paulatino crecimiento financiero, pero que, pese a las exigencias tributarias, inestabiliza las inversiones, contratación y pago justo de la mano de obra.

Juan Daniel Parra, en el artículo “La Ley 2277 introdujo algunos cambios que aplican a partir de la declaración de renta 2023” (21 de agosto de 2024) Señala que la reforma con el concepto de “justicia social” introdujo algunos cambios que entran a aplicar a partir de la declaración de renta 2023, la cual se presenta en el 2024. Alguno de estos cambios son los siguientes: disminución de la renta exenta de pagos laborales, disminución del límite total de rentas exentas y deducciones, nueva deducción por dependientes económicos para la cédula general, nueva deducción por pagos de facturas electrónicas, las adquisiciones que se hayan pagado a través de medios electrónicos, tarjetas débito o crédito y nueva renta exenta para pensiones provenientes del exterior u organismos

multilaterales; los cambios que se deben cumplir, son discutidos por la amplia necesidad que tiene los empresarios en general, pues es obligación declarar por todo.

Para el desarrollo de este documento se tendrán encuesta ítems que afectan a nivel general, pero que en el municipio aumenta la inestabilidad, estos son:

- El impacto que genera en los pequeños empresarios y emprendedores del municipio.
- La estructura y los cambios introducidos en el sistema tributario.
- La inestabilidad en la recaudación fiscal y la evasión.
- El efecto en la competitividad y el crecimiento económico.
- Efecto en la rentas exentas y deducciones.

Para apoyar lo anterior se idearon objetivos que ayuden a la estructura del proyecto, como el identificar los nuevos términos tributarios que crean discernimiento en el sector privado de Aguachica Cesar; el Evaluar los métodos de conciliación y reajustes contables que han implementado las empresas privadas para cumplir con la normatividad; determinar las ventajas y desventajas que presenta la actual reforma en las empresas privadas de Aguachica Cesar. Estos pasos son las claves para consolidar una investigación idónea.

La reforma tributaria de Colombia, Ley 2277 de 2022, representa un desafío y una oportunidad para los pequeños empresarios y emprendedores del municipio; es momento de contemplar los cambios y planificar estratégicamente para asegurar un expectante venerable y competitivo ritmo económico. En este estudio, exploraran los cambios actuales de la reforma y la colisión en los empresarios, como se han afectado su capacidad y crecimiento; de qué manera se fundamentan los distintos sectores y que tal se apropian a las exigencias; Y detallar la ventaja de buscar asesoría para minimizar los efectos negativos. pues, una atención inmediata es crucial para el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece.

1 Análisis de las consecuencias que genera la Reforma Tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022 en Colombia, en la Gestión Contable de las Empresas del Sector Privado

1.1 Planteamiento del problema

La Reforma Tributaria consiste en modificaciones estructurales a los impuestos para bridar el buen uso de los recursos de la nación que busca el bienestar común. Esta investigación concibe en analizar de manera exhaustiva y detectar que imposiciones han favorecido u afectado al sector privado con la Reforma Tributaria, dirigidas por el presidente de la República, Gustavo Petro, por medio de la ley número 2277 del 13 de diciembre 2022 que reza “la igualdad y la justicia social” atribuida como una reforma tributaria. la exploración tendrá una orientación en los términos de gestión contable, direccionado por las regulaciones del país; evaluando la influencia en la estructura financiera, los causales de estados financieros y la toma de decisiones estratégicas que deben abordar los empresarios, Para señalar detalladamente los cambios en las tasas impositivas, los incentivos fiscales y las obligaciones contables asignadas por la reforma y comparando las regulaciones.

Teniendo en cuenta las observaciones de empresarios del país, **Luis Fernando Mejía (mayo 2024)** director de la *Fundación Fedesarrollo*, indicó en el Congreso de la República que “*si bien, los cambios estuvieron bien encaminados en términos de búsqueda de la equidad, los impuestos a la renta para las empresas podrían suponer un obstáculo para el crecimiento.*” y del mismo modo explico que: Colombia tiene hoy la cuarta tarifa de renta más alta en el mundo para las empresas y es del 35%. Es una de las causas tras la enorme caída de la inversión de capital fijo, que cayó un 9% en términos reales y ahora representa sólo el 17,8% del PIB. A este análisis es pertinente agregar que el país periódicamente cambia o modifica la reforma, con la justificación de potencializar la economía y lo que refleja es como se prolonga el desarrollo de una nación.

No obstante, es pertinente mencionar que dentro de esta reforma también existes porcentajes a favor de las empresas, que se pueden reflejar en los activos, pues estos beneficios tienen una exigencia sociales, para lograrlo la reforma indica que: “La remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de doctorado en las empresas, que se realice con posterioridad

al 25 de mayo de 2019, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios de Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de I+D+i, podrán acceder al beneficio tributario de descuento del 30% de la remuneración efectivamente pagada al personal con título de doctorado, o en caso de las MiPymes, podrán acceder al mecanismo del crédito fiscal por el 50% del valor de la remuneración del personal con título de doctorado. ” sin embargo este tipo de garantía pueden ser cuestionable según el perfil de las empresas.

Del mismo modo; se realizará una disección relativa entre el periodo preliminar y el actual, con el objetivo de identificar estándares y tendencias que permitan evaluar la efectividad de las directrices, Para la seguridad del estudio, es de considerar el discernimiento de los representantes estratégicos de las organizaciones, como: revisor fiscal el contador y directivos financieros. es por ello, que se proporciona una visión integral de horizontes contable para las empresas del sector privado en el municipio, generando información meritoria y sustentable para la toma de decisiones que favorezcan de manera financieras y potencialice la gestión contable.

1.2 Formulación del problema

¿Cómo las variables tributarias actúan en la planificación fiscal y la rentabilidad de las empresas del sector privado de Aguachica?

2 Justificación

Desde la propuesta y perspectiva que se planteó con la Reforma Tributaria, se han formado cambios de gran magnitud en las gestiones contables y fiscales con la búsqueda del equilibrio económico y social del país, La inquietud de comprender a fondo estas oposiciones se despliegan de las necesarias decisiones que tiene la contabilidad empresarial en el cumplimiento de las nuevas obligaciones, puesto que la incomprensión de estos cambios puede trascender en deslices administrativos, pérdida de oportunidades monetarias, legales y desafíos financieros para las organizaciones.

Si bien es cierto, para un empresario definir el valor de su producto o servicio, tiene que tener en cuenta cuanto le cuesta producirlo, debe considerar la MP, costos de producción, la demanda en el mercado, etc., y también los impuestos. Posterior a ello, parten al registro las actividades comerciales diarias (compra y venta) donde deben identificar las variaciones financieras, que a fin de mes corresponde realizar la evaluación económica de acuerdo a la reforma y así, tomar decisiones en pro o en contra al precio del producto y lograr el equilibrio entre la empresa, productor y consumidor.

Solunion somos impulso en su artículo ***“La importancia de las pymes en el desarrollo económico” (17 noviembre 2022)*** indica que: Según el Consejo Internacional de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) de las Naciones Unidas, este tipo de negocios representan actualmente el 90% de las empresas en el mundo, generan entre el 60% y el 70% de los empleos, y su actividad es responsable del 50% del PIB global. En Colombia, las MiPymes tienen un efecto positivo importante tanto para el desarrollo, como para el crecimiento de la economía nacional. Según indicadores oficiales del *Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE) del 2021*, se estima que las MiPymes representan el 90% del sector productivo nacional y generan el 78% de los empleos en todo el país. Además, según este mismo organismo, este grupo de empresas son responsables de generar el 40% del PIB nacional.

Este es un sector que no para de crecer, *Confecámaras (2022)* revelo que: entre enero y septiembre de 2021 se crearon más de 250 mil empresas, de las cuales unas 225 mil serían pymes (el 90%). Esta cifra, incluso, es más alta que la alcanzada en 2020, en el mismo período.

Sin embargo, *Crowe Co y su socio, el director de Impuestos y Servicios Legales, Pedro Sarmiento (2024)* expresa que esta reforma (2277 del 2022) podría incrementar la carga fiscal de las empresas en un 15 % y resultar en el cierre de entre el 15 % y el 30 % de las MiPymes, el cual reflejaría que la Ley de Financiamiento podría reducir la rentabilidad de las compañías y estaría vinculado con el aumento en los costos operativos que podría llegar hasta el 20 %, lo que afectaría la capacidad de las empresas para reinvertir en crecimiento y expansión.

La investigación tiene como principal objetivo, el proporcionar a las empresas un horizonte estudiado y con bases integrales de dicho documento, que sistematizaría las responsabilidades y obligaciones que tiene cada empresario al monto de declarar sus utilidades; el señalar y comparar detalladamente estas implicaciones, el cómo favorecería la exposición de información certera, que permitirá el coordinar las técnicas contables. El estudio se caracterizará por argumentar y solventar información idónea, ya que se regirá por investigar de manera analítica y exhaustiva los casos que se han presentado y de qué manera ha afectado o favorecido a los empresarios, realizando un exploración del mercado por medio de entrevistas, encuestas a empresarios de la región y/o profesionales en el tema y plantear la experiencia real para evaluar de manera cualitativa el impacto financiero que causa el cambio y las destrezas desarrolladas por parte de las empresas para balancear los aumentos o descuentos tributarios.

Con un enfoque cualitativo/cuantitativo es posible obtener una comprensión completa del fenómeno; la exploración y la viabilidad técnica estará respaldada por metodologías investigativas consistentes y técnicas metódicas que permitan la recolección conjunta de datos eficientes, los cuales serían precisas y relevantes para el estudio, por medio de fuentes confiables. Por consiguiente, la variable económica tendrá la garantía de realizarse con disponibilidad de tiempo y recursos necesario para la puesta en marcha de los objetivos planteado, solicitando la participación de entidades, colaboradores organizacionales y caudales TIC que maximice la eficacia de la investigación y obtener unos resultados confiables.

3 Objetivos

3.1 Objetivo General

Analizar las consecuencias que Genera la Reforma Tributaria en Colombia en la Gestión Contable de las Empresas del Sector Privado de Aguachica Cesar.

3.2 Objetivos específicos

Señalar los nuevos términos tributarios de la reforma 2277 del 13 de diciembre 2022 que generan discernimiento en el sector privado de Aguachica Cesar.

Evaluar por medio de una encuesta y entrevista los métodos de conciliación y reajustes contables que han implementado las empresas privadas de Aguachica para cumplir con la normatividad.

Determinar las ventajas y desventajas que presenta la actual reforma tributaria 2277 del 17 de diciembre 2022 en las empresas privadas de Aguachica Cesar.

4 Delimitación

4.1 Temporal.

Esta investigación se ejecutará en un periodo aproximado de ocho (8) meses comprendidos entre el mes agosto del 2024 hasta marzo de 2025, en este laxo de tiempo se desarrollará el trabajo de recolección y análisis de información, para pasar al objetivo final que corre responde a la estructuración del documento.

4.2 Espacial

El municipio de Aguachica está consolidado con una estructura económica agrícolas, financiera, de servicios y ganadera, conformada por emprendedores y empresarios que emergen en los distintos sectores un crecimiento progresivo cada día, dirigiendo productos y servicios a los diferentes sectores y población regional del Departamento del sur Cesar, sur de Bolívar y Magdalena medio mediante el municipio de Gamarra (Web Aguachica, 2024)



Fuente:https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/18597/La%20Gloria_Cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

4.3 Contextual.

Para el desarrollo de este estudio, se tendrá en cuenta la economía del municipio de Aguachica Cesar, puesto que actualmente se caracteriza como epicentro comercial al ser un paso obligatorio por sus dos rutas nacionales, el cual está abierto a la prestación de servicios y comercialización de productos de las distintas necesidades, esto ha dado paso a la consolidación de micros y mediantes empresas que requieren direccionamiento estructural y financiero para así fortalecerse como una entidad sostenible en el mercado.

Por esta misma razón es pertinente realizar una indagación de las consecuencias o causales de la actual reforma tributaria, puesto que periódicamente se evidencian emprendimientos y empresarios que registran su actividad lo que abre la probabilidad de señalar si son conocedores de las nuevas reglas para la declaración o pago de renta. Razonando lo anterior, *Daniel Bulla, socio de Impuestos de BDO Colombia (2023)*, indica que “los sectores económicos que más se verán afectados por los cambios planteados por la reforma tributaria son un tema que se podría abordar por los que tendrán más gravámenes en el ejercicio de su actividad, debido a nuevos impuestos o aumentos en los ya establecidos” entre ellos es el sector hotelero, cuyas rentas pasan de tener una tarifa de 9 % a 15 %, Donde actualmente el municipio tiene una gran fluidez económica.

5 Marco Referencial.

5.1 Marco Histórico

Según el (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 1936, p.24). Los términos tributarios en Colombia, dieron los primeros pasos después de la independencia de España y, consecutivamente, durante la primera República Liberal de mediados del siglo XIX. Sin embargo, no fue posible su realización por las precarias condiciones económicas existentes y el escaso desarrollo e integración de un mercado interno, además de la insuficiente voluntad política de las clases dirigentes, la dinámica generada en la economía nacional por la expansión cafetera acontecida desde la segunda década del siglo XX, creó las condiciones que posibilitarían posteriormente la adopción definitiva de estos tributos. Finalmente, en la segunda década del siglo XX, la política tributaria comenzó a experimentar un conjunto de cambios, Estos fueron posibles por los efectos que paulatinamente había comenzado a generar sobre la economía la expansión cafetera acontecida en ese momento, y el naciente proceso de crecimiento de la industria. En períodos anteriores esta política se fundamentaba en los tributos a los bienes de consumo masivo y el incremento de los impuestos al comercio exterior como el de aduanas.

No obstante, en 1918 comienza una mudanza con la creación del impuesto a la renta mediante la Ley 56 de ese año, mudanza que se consolidará con la reforma de 1935. Esta norma procuró crear unas condiciones favorables para el crecimiento simultáneo del capital y el trabajo al introducir un sistema que gravaba diferencialmente las rentas según se originaran en uno o en otro, este sistema tenía deficiencias que afectaron el nivel de recaudo y los ingresos fiscales provenientes de este tributo representaron solo el 2% de los ingresos públicos totales hasta 1927 en este mismo año se decreta la Ley 64, que estableció cambios en el régimen legal de los impuestos directos, Esta ley estableció la tarifa progresiva y gradual, y precisó la diferencia entre renta bruta y renta líquida. Igualmente, la Ley 64 produjo un pequeño aumento en la participación del impuesto a la renta en el total de los tributos.

A comienzos de la primera administración de López Pumarejo existía un importante déficit en las cuentas del Estado. Este desequilibrio comenzó a gestarse desde los años veinte cuando el gasto

público experimentó un importante crecimiento. En ese momento la forma de financiar este gasto fue acudiendo al crédito externo, a los recursos originados en la indemnización pagada por Estados Unidos por la pérdida de Panamá y al incremento de los ingresos provenientes del impuesto de aduanas y recargos (Kalmanovitz, 2003, p. 297-299). El aumento del recaudo por este impuesto se explicaba por la mayor disponibilidad de recursos para las importaciones como producto de la evolución favorable de los precios del café en la década de los veinte. Estos recursos representaban más del 50% del total de los ingresos públicos ordinarios.

Sin embargo, a lo largo de los años se han presentado reformas tras reformad que de algún modo buscan el mitigar las carencias y pobreza del país, es por ello que se han visto estudios e investigaciones que analizan la realidad de los estados tributarios. Es pertinente señalar que, durante las últimas 20 años Colombia ha implementado doce (12) reformas tributarias para aumentar su recaudo, lograr mitigar las brechas de aspecto tanto económico como social y reducir la problemática económica.

5.1.1 Regional

La Cámara de Comercio de Valledupar. Implementa un diplomado en Actualización Tributaria (6 junio, 2024)

Este proyecto tiene como objetivo capacitar a la comunidad empresarial y profesionales afines de la región en temas académicos que complementen y ayuden a la mejora de su actividad mercantil. La Secretaria de Transparencia y Asuntos Legales de la Cámara de Comercio de Valledupar, Laury Lissette Oñate Murgas indica que “Trataremos distintos temas técnicos y específicos, no solamente de asuntos tributarios sino también asuntos mercantiles que son de obligatorio cumplimiento no solo para los profesionales que ejercen el comercio sino también para todos aquellos profesionales que ayudan en estas actividades mercantiles como los contadores y administradores de empresas públicas o privadas”. Esta conferencia masiva para os empresarios y profesionales tributarios, implica el ampliar el conocimiento par así mismo ponerlo en práctica.

5.1.2 Nacional.

Resumen ejecutivo reforma tributaria (2018). Presentado por Camilo Zarama Martínez y Laura Galeano Daza.

El 31 de octubre de 2018, el Gobierno Nacional presentó el proyecto de ley “por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”. Este proyecto, que incluye 87 artículos, introduce al ordenamiento tributario modificaciones al impuesto sobre las ventas “IVA”, el impuesto de renta para las personas naturales y a las personas jurídicas, crea un nuevo impuesto al patrimonio e introduce una nueva amnistía patrimonial. Además, se crea un régimen especial de Mega-inversiones, así como un régimen especial de holdings colombianas.

Este documento resume las principales modificaciones sobre el impuesto sobre las ventas señalando los lineamientos de las personas naturales y jurídicas.

La Evasión tributaria del impuesto de renta en colombiano. Caso 2020-2022 Autores: Diana Carolina Delgadillo Basto y Daniel Steven Tavera Peña.

La evasión de impuestos, como una de las manifestaciones más notables de la actitud de la sociedad hacia el pago de impuestos, es un problema de gran preocupación para el gobierno colombiano, en especial para la entidad encargada de la recaudación de impuestos. No solo representa una vía significativa de escape de los recursos públicos, sino que también pone de manifiesto la falta de eficacia institucional en los programas de supervisión fiscal. Por lo tanto, combatir esta problemática como objetivo primordial de los diferentes gobiernos nacionales es una parte fundamental de cualquier reforma tributaria (Hoyos, 2020).

La intención de esta investigación es señalar como por medio de las modificaciones tributarias el estado busca maximizar la seguridad y la fiabilidad de que no haya fraudes fiscales, teniendo en cuenta las causas más prominentes como lo es la evasión fiscal, el cual se refiere a las acciones emprendidas por los contribuyentes con el propósito de eludir las obligaciones financieras establecidas por el Estado.

5.2 Marco Teórico

Para darle apertura a concepto tributario es pertinente señalar desde donde inicia la necesidad de llevar las cuentas presupuestales y para ello, es pertinente conocer donde se originó la ejecución. el implementar una reforma tributaria en todo el mundo es un contexto global que se dio a conocer como “ reformas sociales”, llevada a cabo por Urukagina, que es a su vez la primera reforma tributaria de la que la humanidad ha tenido noticias, pues se trata de la primera reforma social en la que se reducen y eliminan cargas tributarias excesivas, a las que tenían sometidos a los ciudadanos de la ciudad de Mesopotamia de Lagash en tiempos de los sumerios, por parte de los funcionarios del Templo y de los funcionarios del Palacio La crónica de esta primera reforma tributaria.

Desde finales del siglo XIX venía gestándose en Colombia el proceso de desarrollo económico, integración política, industrialización y desarrollo de las redes mercantiles. El auge externo y la segunda expansión cafetera permitieron a principios del siglo XX eliminar el mecanismo de producción especulación, característico del siglo XIX, consolidando el paso a una economía más moderna. El proceso de desarrollo exportador se fortaleció, acompañado de una profunda transformación del Estado colombiano, lográndose así un mayor poder para regular las fuerzas económicas. Durante los años veinte se crearon nuevas instituciones, con la consiguiente mayor demanda de recursos públicos, haciendo necesario consolidar un sistema tributario más innovador, que permitiera atender las diferentes necesidades de la Nación.

No obstante, en 1910 y 1928 se registró un gran incremento de las exportaciones cafeteras, lo que permitió ampliar las importaciones y los ingresos fiscales provenientes de la renta de aduanas. Sin embargo, la dependencia de las rentas aduaneras implicaba un elemento de inestabilidad muy grande, ya que exponía la economía nacional a las fluctuaciones mundiales. Debido a la crisis mundial, los ingresos por concepto de aduanas se contrajeron en 53% para el período 1929-1932, dejando al Estado en una difícil situación fiscal.

Sin embargo, desde hace aproximadamente dos décadas y Desde 1990, con César Gaviria en la Presidencia de la República, el país ha tenido que adecuarse a 21 reformas tributarias, una cada 18

meses. La primera de ellas data de 1990 y bajo el nombre de Ley 44 instauró un sistema de tarifas flexibles para el impuesto predial unificado que pretendía estimular el desarrollo del mercado de capitales, reactivando el ahorro y la inversión de la economía.

Posteriormente, los empresarios como González y Corredor (2016) señalan que la reforma tributaria es una acción que se concentra en una serie de cambios de la estructura tributaria del país, con el fin de mejorar los recaudos, fortalecer la economía o mejorar los ingresos del Estado o de una región en particular. Las reformas tributarias están asociadas a cambios legales por el hecho que estos tributos son establecidos por ley, por lo que las cuotas o gravámenes deben ser especificados por la legislación, en otras palabras, el alza o la baja de los impuestos deben asociarse con cambios en la ley.

Por otra parte, en un artículo de opinión Según Espitia et al. (2017). haciendo alusión a que el verbo reformar significa cambiar algo, por ser tributaria se refiere principalmente al fisco o entidades que se encuentran habilitadas para la recaudación de impuestos, esto conlleva a que una reforma tributaria, es un procedimiento que viene a modificar la legislación tributaria de una región o nación. En este sentido, el poder legislativo es el encargado de la elaboración de nuevas disposiciones tendientes a reformar lo tributario y que deben ser promulgadas por la rama ejecutiva.

Aun así, en el gobierno del del año 2018 – 2022 lo contrapuesto en el tiempo de este articulado es la reforma tributaria llevada a cabo por el gobierno de Iván Duque en 2021, Renació como “Ley de inversión social”, implementó nuevas reglas como un aumento de cinco puntos de la tarifa del impuesto sobre la renta para personas jurídicas: para este año aumentó de 30% a 35%.

5.3 Marco Legal

Para el desarrollo de este documento se tendrá como primer precedente legal la reforma Tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022 en Colombia, de donde se señalarán las pertinentes que den juicio a la investigación.

- Impuesto de Renta de Personas Naturales Modifíquense los numerales 5 y 10 y los párrafos 3 y 5 del artículo 206 E.T, Limitación a la renta exenta del 25% a 790 UVT (\$33.505.480) anuales.
- Impuesto de renta personas jurídicas, Modifíquese el artículo 240 ET, Tarifa general del 35% y 9% aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta que ejerzan monopolios de suerte y azar y licores y alcoholes.
- 5 puntos adicionales de la tarifa general para las entidades financieras durante los periodos gravables 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, siendo en total la tarifa del 40%.
- La sobretasa está sujeta a un anticipo del 100%
- Las sociedades nacionales que desarrollen la Extracción de Hulla, de petróleo crudo, energía eléctrica, deberán adicionar a la tarifa general unos puntos adicionales.
- Los servicios hoteleros pagaran una tarifa del 15% sobre ingresos por la prestación de dichos servicios.
- Se establece una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta - Tasa de Tributación Depurada.
- Se creó el Régimen Simple de Tributación (RST), que permite a las pequeñas empresas pagar sus impuestos mediante una tasa fija sobre sus ingresos brutos anuales. Por otro lado, se realizaron modificaciones al régimen laboral con el objetivo de promover la formalización del empleo.

- El artículo 242-1 del Estatuto Tributario que consiente la tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales. Pues en este artículo señala los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, estarán sujetos a una tarifa del 10% a título de retención en la fuente.
- Impuesto de renta no residentes. Impuesto a los dividendos sociedades, entidades extranjeras y personas naturales no residentes. Modifíquese el inciso primero del artículo 245 ET Tarifa: 20%.
- Retención en la fuente personas naturales -rentas de trabajo Modifíquese el numeral 3 del artículo 387 ET, Sobre dependientes: Se adicionan a los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia, siempre que se certifique por medicina legal.

5.4 Marco Conceptual

El dinamismo de la economía en Colombia frente a la actual reforma tributarias y teniendo en cuenta los ciclos del 2019 y 2022, tiene con objetivo eliminar exenciones tributarias hacia ciertos sectores económicos, ampliaciones de la carga impositiva en algunos productos y abrir paso a nuevos impuestos, sin meritar la desaceleración económica, como en el sector de la aviación y el sector turístico que se vio afectado en la parte del impuesto del IVA que se esperaba una tarifa diferencial y no la aplicación de la tarifa general.

Los conceptos que se vinculan a este análisis hacen el engranaje de las afectaciones, ventajas y consecuencias que tiene el sector privado aplicando la actual reforma tributaria.

Beneficios tributarios

Como lo expresa la reforma tributaria, estarán sujetos al límite los ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales y rentas exentas, constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado.

Costos / Tarifa

Es la participación monetaria establecida previamente por la ley que se debe aplicar a la base gravable y que como resultado genera el impuesto a pagar. Una vez aludidos los elementos de la obligación tributaria se puede relacionar cada uno de ellos con el impuesto de normalización tributaria, que este sujeto a pasivos del impuesto. los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta, que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes; por lo que el hecho generador se da por la posesión de activos omitidos o pasivos inexistentes.

Impuesto de Renta

Describe el gravamen que grava las ganancias o ingresos que las personas y empresas obtienen a lo largo de un año fiscal. Es un impuesto fundamental en la estructura tributaria colombiana y está destinado a financiar el gasto público, incluyendo servicios públicos, infraestructura y programas sociales. “Es el gravamen aplicable a las utilidades fiscales que obtiene un contribuyente, ya sea persona natural o persona jurídica, durante el año anterior al que se realiza la declaración; este año es conocido como período gravable” (Actualícese, 2022; párr. 2).

Sistema Tributario

Según el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias) Es el conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública, el medio por el cual se realiza el recaudo de recursos del país, que se fundamenta en el cobro de tributos que los ciudadanos siendo

contribuyentes pagan indirectamente al Estado para la garantía de un bien común. y se encarga de clasificar según su territorialidad, es decir, nacionales, departamentales y municipales, en donde los de carácter municipal y departamental son recaudados por la secretaría de hacienda y la DIAN en la mayor extensión

Elusión de Impuestos.

La DIAN.com. describe la elusión de impuesto como: un conjunto de prácticas encaminada a evitar que surja o nazca el hecho o la obligación tributaria. En términos generales eludir significa esquivar con astucia una obligación, en este caso, fiscal. Mediante distintas maniobras o prácticas es posible evitar la obligación de pagar un impuesto, pues se elude la configuración de los supuestos y hechos que lo causan. Gerencie.com indica que: Es importante tener en cuenta que el impacto específico de las reformas tributarias puede variar dependiendo del tamaño y sector de cada empresa. Algunas empresas se beneficiaron de las medidas de estímulo y simplificación, mientras que otras experimentaron un aumento en su carga tributaria.

6 Aspectos metodológicos de la investigación

6.1 Enfoque y Tipo de Estudio

En el blog *SIGO.com. en (marzo 6 del 2024)* indico que: “el Ministerio de Hacienda señala que el déficit fiscal para el año 2023 se estima en 8,6% del PIB, lo que equivale a unos 115 billones de pesos. Este nivel es insostenible en el mediano y largo plazo, y pone en riesgo la estabilidad económica y la confianza de los inversionistas”. Es por ello, que la investigación se valida como una metodología mixta, puesto que el enfoque tiene un característica cualitativas y cuantitativas ya que el objetivo es distinguir, estudiar y concertar los lineamientos que actualmente las empresas del municipios han tenido que adaptar para seguir en marcha en el mercado sin mayor irregularidad financiera, teniendo en cuenta la información y resultados de la recopilación de datos por medido de una encuesta, que permita comparar estándares de procedimiento e hipótesis.

El tipo de estudio en el que se concentra la investigación es descriptivo, puesto que; se analizara las características y contingencias que se presentan en las distintas empresas encuestadas porque son fuente de información ejercitadas, por tanto, la iniciativa es representar con fundamentos reales las causales que ostentan bajo el fenómeno de la actual reforma tributaria.

6.2 Diseño de la Investigación

Ver Arnau (1995) indica que el diseño cuasiexperimental es “*un plan de trabajo con el que se pretende estudiar el impacto de los tratamientos y/o los procesos de cambio en situaciones donde los sujetos o unidades de observación no han sido asignados de acuerdo con un criterio aleatorio*”. Lo que sustenta la situación de la actual investigación que consiste en la recolección de datos directamente del sujeto y la realidad donde ocurren los hechos, en este caso las empresas que son las variables dependientes.

6.3 Formulación de Hipótesis

Según la actúa reforma tributaria tendrá cambios que favorecerá al país desde el recaudo de mayores impuestos y la implementación de métodos que ayuden a: simplificación del sistema

tributario, reducción de tasas impositivas, aumento de la competitividad y al crecimiento de las empresas. No obstante, lo que se lleva del periodo ha sido cuestionable.

Por lo anterior se señala que: es subjetivo que La reforma tributaria 2277 del 2022 tendrá un impacto mixto en el sector privado, ya que, por un lado, la simplificación del sistema tributario y la reducción de tasas impositivas podrían aumentar la competitividad y el crecimiento de las empresas, posterior a ello, el aumento de la carga tributaria en ciertos sectores y la implementación de nuevas obligaciones formales podrían generar costos adicionales y postergar la inversión.

Figura 1 Sistema de Variables

Variable dependiente: Las circunstancias que se enfrentan las empresas del sector privado para consolidar una buena aplicación tributaria.

- **Concepto:** exploración de las causales que genera la reforma tributaria 2277 del 2022.
- **Dimension:** Adaptación de los empresarios del sector privado.
- **Indicador:** Opinión de los empresarios encuestados.
- **Instrumento:** lista de empresas del municipio y formato de encuesta.

Variable independiente: El auge económico que proporcionan las empresas en el municipio de Aguachica

- **Concepto:** Identificar lo a favor y en contra que ocasiona en la estructura financiera de las empresas del sector privado la reforma Tributaria.
- **Dimension:** La eficiencia en el dinamismo de la economía en el municipio, por parte de las empresas.
- **Indicador:** las posibilidades de sostenibilidad en el gremio empresarial.
- **Instrumento:** información de las actividades económicas con mayor fundamento para el municipio.

6.4 Población, Tipo de Muestreo y Muestra

6.4.1 Población

La investigación tiene la participación de 17 personas, donde 15 de ellas respondieron a la encuesta y 3 accedieron a la entrevista, ambos con perfiles profesional como: contador, revisor fiscal y empresario conocedores del tema, todos en representación de las organizaciones del municipio de Aguachica con una trayectoria de más de 5 años constituidos en el mercado.

6.4.2 Método de muestreo

Como lo indica el autor *Arias Covinos (2006)* define muestreo como “*un proceso en el que se conoce la probabilidad que tiene cada elemento de integrar la muestra*”, el método de muestreo son estudios que se realizan para obtener criterios, detalles y sugerencias en un caso en especial, con la objetividad de inspeccionar desde una perspectiva real y de este modo se logre la interpretación coherente, por ello se optó por el método por conveniencia que según *Roberto Hernández Sampieri,(2012)* en el “*Muestreo por conveniencia, se elige de acuerdo con la conveniencia de investigador, le permite elegir de manera arbitraria cuántos participantes puede haber en el estudio.*”

6.4.3 Instrumentos

Entrevista:

Consecuencias en la Contabilidad de las Empresas del sector privado con relación a la reforman tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022 en Colombia en el municipio de Aguachica- Cesar

Nombre de la Empresa/Persona:

Sector Económico:

Número de Empleados:

Ciudad:

1. ¿Usted conoce actualmente todos los términos que se implementaron en la actual reforma tributaria para el sector privado en Colombia?
2. ¿Qué oportunidades o desafíos ha identificado su empresa en relación con la reforma tributaria, especialmente en términos de competitividad y crecimiento?

3. ¿Cómo ha influido la reforma tributaria en la toma de decisiones de inversión y expansión de su empresa?
4. ¿Qué medidas ha tomado su empresa para asegurarse de cumplir con las nuevas obligaciones tributarias y evitar sanciones o multas?
5. ¿Qué perspectivas tiene su empresa sobre el futuro del sistema tributario en Colombia y cómo se prepara para posibles cambios futuros?

Encuesta:

Consecuencias en la Contabilidad de las Empresas del sector privado con relación a la reforman tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022 en Colombia

Nombre de la Empresa/Persona:

Sector Económico:

Número de Empleados:

Ciudad:

1. ¿Tiene conocimiento de la actual reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022?
 - a) Mucho
 - b) Poco
 - c) No sé del tema
2. ¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre la reforma 2277 del 13 de diciembre 2022?
 - a) alto
 - b) medio
 - c) bajo
 - d) ninguno
3. ¿Qué sector de la economía considera que podría estar mas afectado por la reforma?
 - a). Privado
 - b). Sector solidario
 - c). Publico
 - d). fundaciones
4. ¿En qué sector económico se encuentra su empresa actualmente?
 - a). Privado
 - b). Sector solidario
 - c). Publico
 - d). Economía social
5. ¿De qué manera la actual reforma afecta la estructura financia de su Empresa?

- a) Positivamente
 - b) Negativamente
 - c) Medianamente
 - d) No afecta
6. ¿Qué cambios ha experimentado en su empresa debido a la nueva reforma tributaria?
- a) Reducción de costo
 - b) Incremento de precios en productos/servicio
 - c) Reestructuración financiera
 - d) Otros ¿Cuáles?
7. ¿Qué medidas ha tomado o planificado para adaptar la estructura de su empresa a la actual reforma?
- a) Análisis de costos
 - b) Revisión de la estructura impositiva
 - c) Restauración de la empresa
8. ¿Considera la necesidad de asesoría para la adaptación a la actual reforma?
- a) Puede ser
 - b) Estoy de acuerdo con la asesoría
 - c) Ya tengo asesoría
9. ¿Cuál es su opinión de la actual reforma tributaria con relación a su estructura financiera?
- a) Muy Buena.
 - b) Regular.
 - c) Desmejoro la Utilidad.
10. ¿Tiene alguna sugerencia para mejorar la actual reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022?
- a) Bajar la Tarifas.
 - b) Rentas Exentas nueva.
 - c) Beneficios Tributario.

7 Esquema Temático

La reforma tributaria de Colombia, Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, introduce cambios significativos que busca “la igualdad y la justicia social En el país” el cual pretende manifestarlo por medio del control a la evasión de impuesto con una adecuada administración de recaudos, aumentar la carga tributaria para los contribuyentes que generen una alta renta y reducir a los que menos los hacen; también fomentar las inversiones en el país, todo con la objetividad de concretar y mantener el propósito de minimizar la pobreza y menester en la sociedad por medio de un tributo más justo, equitativo y eficiente que promueva el crecimiento.

Posterior a ello, la actual reforma está conformada por doce (XII) título y 148 artículo, el cual reza todos los lineamientos relacionados con los nuevos términos que regirán la economía del país, pero los que se dirigen directamente al sector privado son cinco (V), que contienen disposiciones específicas que incluyendo impuestos, incentivos y régimen tributario simplificado para micro y pequeñas empresas.

En esta investigación se tendrá como fuente de información y análisis las situaciones que presentan las MiPymes del municipio de Aguachica, puesto que es el perfil empresarial más alto. En el estudio económico presentado por la Cámara de Comercio de Aguachica en el año 2023, muestra el nivel de crecimiento de las micros y pequeñas empresas duran un periodo de 8 años consecutivos.

Figura 2 Nivel de crecimiento de las MiPymes del municipio de Aguachica



Fuente: C.C.A. (promoción y desarrollo empresarial) Estudio Económico (2023),

El *Estudio Económico, C.C.A. (2023)*, demuestra que la mayor parte de las empresas existentes en la Cámara de Comercio de Aguachica, (7080), cuentan con un perfil jurídico de persona natural y esta con mayor frecuencia, el aumento de identidad comercial, son las micro y pequeñas empresas, donde el número de empleado oscila entre 1 y 4 trabajadores.

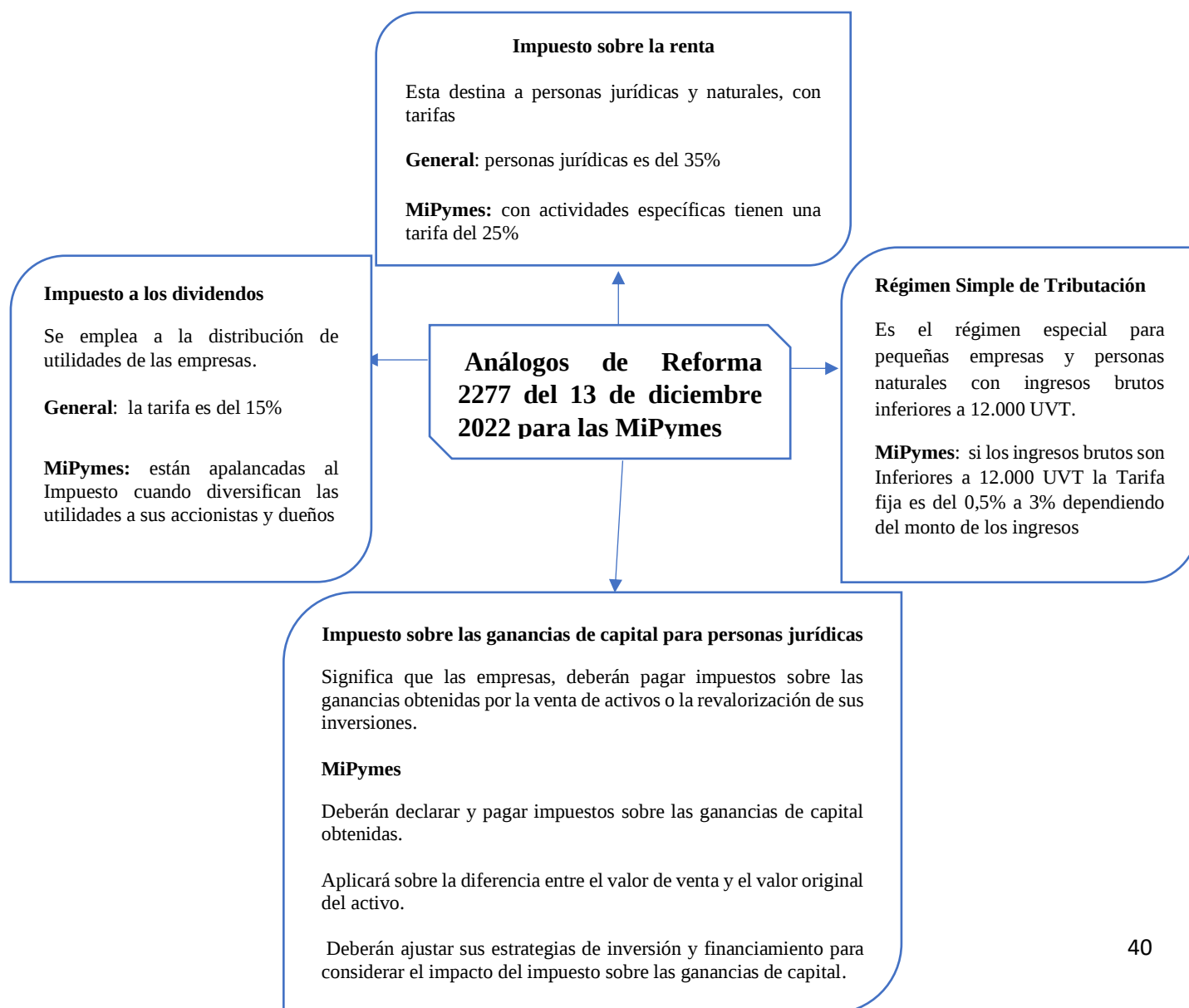
Por lo anterior se realizó un análisis situacional de los lineamientos al cual el sector privado en Aguachica puede estar afectado; la indagación realizada por *Warling vidal González (2024)* donde *“Identificar condiciones que componen la reforma tributaria-ley 2277 del 2022-y sus efectos en materia de política tributaria para el sector de las Pymes y MiPymes.”* Y sustenta que: La Ley 2277 de 2022 marca un hito en la política tributaria de Colombia, introduciendo una serie de reformas que buscan mejorar la equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal del país, el propósito de estas reformas tiene implicaciones significativas para (Pymes) y también (MiPymes); y resalta bajo su criterio que: *“Esta modificación facilita el acceso a un régimen tributario más sencillo y con menores cargas administrativas, lo que puede traducirse en un ahorro significativo en tiempo y costos de cumplimiento fiscal, se fomenta la formalización de negocios y se incentiva el crecimiento empresarial.”* Y recomienda revisar y optimizar sus procesos internos para mejorar la eficiencia y reducir costos operativos, que permitan capacitar al personal en temas tributarios y contables para mejorar la gestión interna y la toma de decisiones.

En base a lo anterior, es pertinente realizar una investigación detallada para sustentar desde otro ángulo las perspectivas que se tiene de la reforma 2277 del 2022; por ello, se presenta los paralelos que pueden interferir a favor o en contra de las MiPymes en el municipio de Aguachica cesar de acuerdo con la actividad económica que más se ejerce actualmente.

8 Señalar los nuevos términos tributarios de la reforma 2277 del 13 de diciembre 2022 que generan discernimiento en el sector privado de Aguachica Cesar.

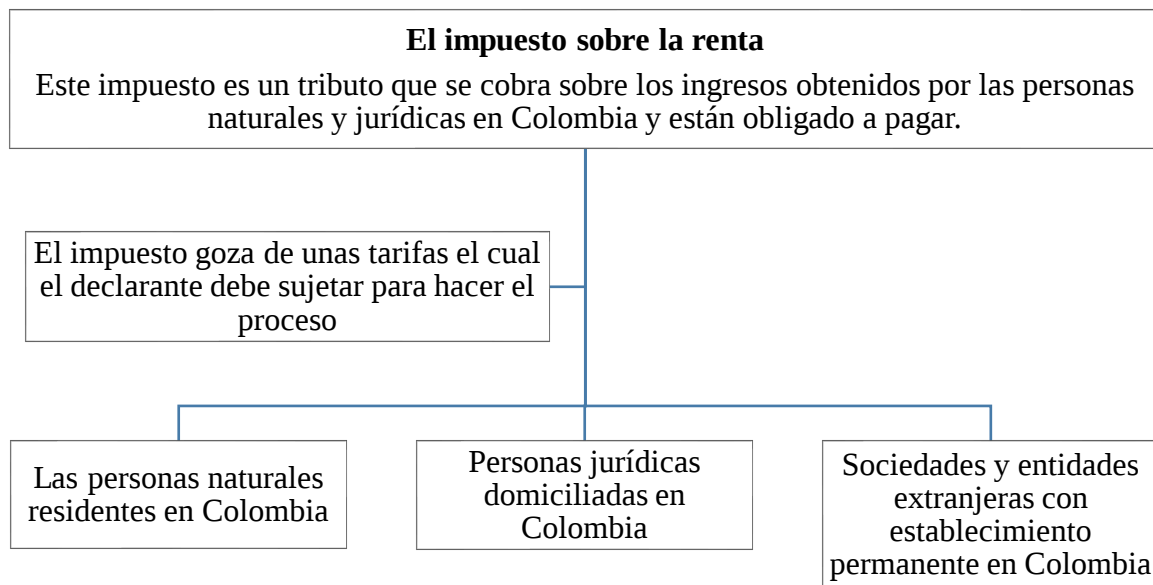
Para empezar a identificar los artículos que deben aplicar las empresas del sector privado del municipio desde el año 2023 hasta ahora , fue necesario analizar la primera fuente de información emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde desglosan cada artículo de la reforma y afirman los cambios o valor a agregar (VAA) por el actual presidente, *Gustavo Francisco Petro Urrego*, con la intención de” *por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*”. Los lineamientos a tener en cuenta son los siguientes:

Figura 3 Los segmentos que se toman en cuenta en este estudio son los siguientes



Para tener un mejor enfoque de los artículos anteriores, a continuación, se presenta una explicación de que se trata y como abordarla desde una posición investigativa y analítica.

Figura 4 Primer segmento: *Impuesto sobre la renta*



Fuente: elaboración propia

8.1 MiPymes: artículo 68: Con actividades específicas, tienen tarifas especial, nombrada como el Régimen Tributario Especial (RTE)

Ahora bien, para tener en cuenta el valor de la tarifa, es necesario identificar la actividad según las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y también los términos a cumplir.

8.1.1 Parámetros

1. Estas empresas deben ser de nueva creación, es decir, constituidas después del 1 de enero de 2013, y deben tener una actividad económica real.
2. No superar ciertos límites de facturación y empleados: Aunque no se especifican los límites exactos, es importante mencionar que las empresas que superen ciertos umbrales de facturación y empleados no podrán acceder a este beneficio fiscal.
3. Este beneficio fiscal solo se aplica durante los primeros dos años de actividad de la empresa.
4. Después de este (los dos primeros años) período, la empresa deberá pagar el impuesto sobre la renta al tipo general del 35%. (artículo 240)

Expuesto lo anterior, se tomará en cuenta las actividades económicas que se pronuncian en el municipio y que pueden acceder al beneficio fiscal del 15% en el impuesto sobre la renta.

- Actividades de agricultura, ganadería y pesca.
- Actividades de servicios de salud y bienestar.
- Actividades de servicios de turismo y viajes.
- Actividades de servicios de almacenamiento y distribución.
- Actividades de servicios de seguridad y vigilancia.
- Actividades de servicios de veterinaria y cuidado de animales.
- Actividades de servicios de belleza y estética.
- Fabricación de alimentos y bebidas.
- Fabricación de textiles y confecciones.
- Fabricación de productos metálicos y de maquinaria
- Servicios de salud y educación.
- Servicios de tecnología y desarrollo de software.
- Servicios de turismo y hospedaje.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Comercio al por menor y al por mayor.

- Comercio de productos agrícolas y pecuarios.
- Construcción de edificios y viviendas.
- Construcción de infraestructura y obras civiles.
- Actividades de servicios de logística y transporte

8.1.2 Personas jurídicas: artículo 240: La tarifa general es del 35%

Para estos declarantes, existen tarifas especiales según la actividad, y en esta ocasión solo se mencionará las que hacen parte del ritmo económico del municipio de Aguachica

Persona natural: artículo 241: según el rango de ingresos en UVT (unidad de valor tributario)

0% para ingresos hasta 1.090 UVT (Unidades de Valor Tributario)

19% para ingresos entre 1.090 y 1.700 UVT

28% para ingresos entre 1.700 y 4.100 UVT

33% para ingresos entre 4.100 y 8.670 UVT

35% para ingresos entre 8.670 y 18.970 UVT

37% para ingresos entre 18.970 y 31.000 UVT

39% para ingresos superiores a 31.000 UVT

Es necesario tener en cuenta que estos valores varían según los cambios realizados por la legislación, actualmente el valor de un (1) UVT, tiene un valor de \$ 49.799,

Tarifa del Impuesto del 25% artículo 242

Se refiere al porcentaje del impuesto sobre la renta que se aplica a ciertas entidades y personas naturales que no aplican para las del 15%; para MIPYMES que optan por el RTE es del 25% y que se aplica sobre la renta líquida de la empresa o persona natural, y que puede variar dependiendo de las actualizaciones y cambios en la legislación tributaria colombiana.

Estas son las empresas que realizan actividades de:

- Juegos de suerte y azar.
- Banca comercial y de inversión.
- Servicios de pago y transferencia de fondos.
- Servicios de custodia y administración de valores.
- Seguros de vida y no vida.
- Casinos y salas de juego.
- Loterías y apuestas.
- Servicios de telefonía fija y móvil.
- Servicios de internet y datos.
- Servicios de televisión y radio.
- Generación y distribución de energía eléctrica.
- Suministro y distribución de gas natural.

Estas empresas deben cumplir con parámetros los cuales se clasifican en:

Condiciones generales

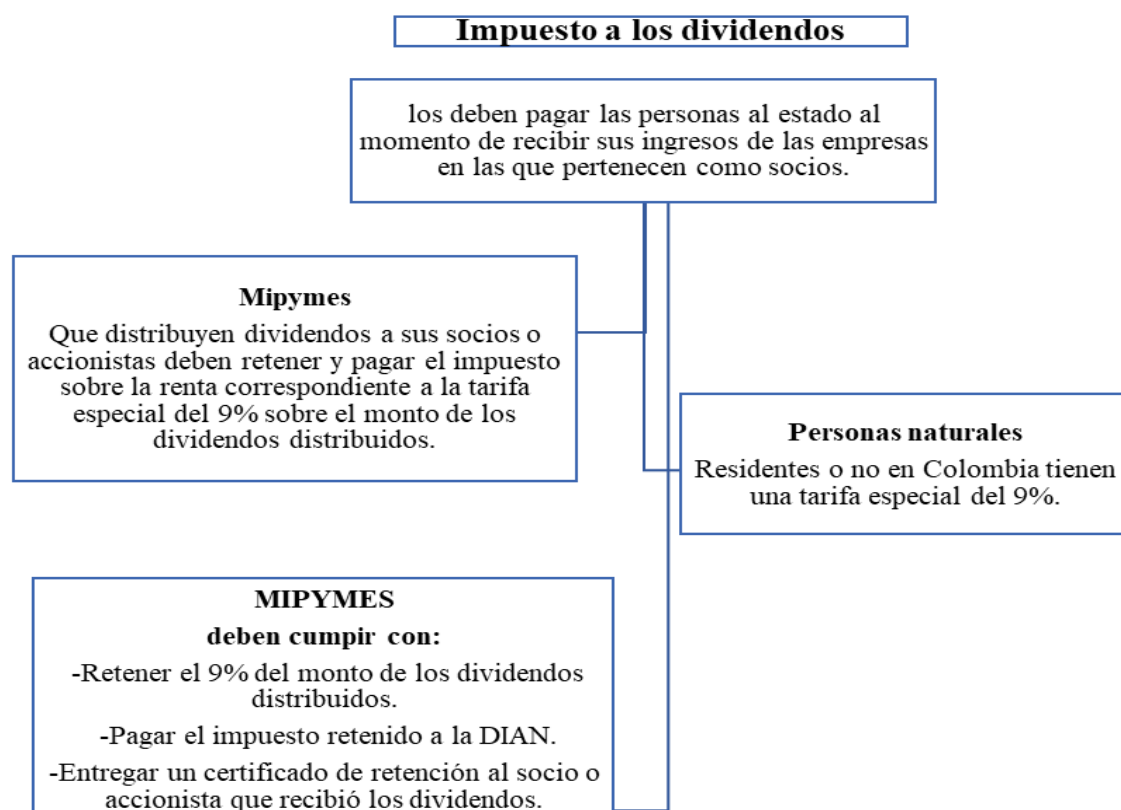
1. Registro en la DIAN: La empresa o persona natural debe estar registrada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2. Actividad económica: La empresa o persona natural debe desarrollar una actividad económica específica que esté sujeta a la tarifa del 25%.
3. Rentabilidad: La empresa o persona natural debe tener una rentabilidad mínima del 5% sobre la renta líquida.

Condiciones específicas

1. Exploración y explotación de hidrocarburos: La empresa debe tener un contrato de exploración y explotación de hidrocarburos con el Estado colombiano.

2. Minería: La empresa debe tener un título minero y un plan de explotación aprobado por la autoridad minera.
3. Servicios financieros y bancarios: La empresa debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar servicios financieros y bancarios.
4. Seguros y reaseguros: La empresa debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar servicios de seguros y reaseguros.
5. Juegos de suerte y azar: La empresa debe tener un permiso de operación para juegos de suerte y azar otorgado por la autoridad competente.

Figura 5 Segundo segmento: Impuesto a los dividendos artículo 242



Requisitos

las MIPYMES que deseen acogerse al régimen de retención del 9% sobre dividendos deben cumplir con los siguientes requisitos

1. Estar clasificadas como MIPYMES según la ley.
2. Estar registradas en la Cámara de Comercio.

3. Tener un patrimonio bruto inferior a 5.000 millones de pesos.
4. Tener ingresos brutos anuales inferiores a 3.000 millones de pesos.
5. No ser una entidad del Estado.
6. No ser una entidad sin ánimo de lucro.
7. No ser una entidad que desarrolle actividades financieras, aseguradoras o reaseguradoras.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias y contables establecidas por la ley

Figura 6 Tercer segmento: El impuesto sobre las ganancias de capital artículo 312

Es un impuesto sobre el beneficio (plusvalía) obtenido por la venta de un activo que fue comprado a un determinado costo que era inferior al importe obtenido posteriormente con la venta; Según la reforma tributaria 2277 de 2022, el impuesto sobre las ganancias de capital se aplica de la siguiente manera:

1. Las ganancias de capital obtenidas por la venta de acciones y otros valores mobiliarios están exentas del impuesto, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos.
2. Las ganancias de capital obtenidas por la venta de bienes inmuebles están sujetas a un impuesto del 10% sobre la ganancia neta.
3. Las ganancias de capital obtenidas por la venta de otros activos, como bonos y otros valores, están sujetas a un impuesto del 10% sobre la ganancia neta.
- 4.

Impuesto sobre las ventas en las MiPymes.

1. Que vendan acciones o participaciones en sociedades están exentas del impuesto sobre la ganancia de capital, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos.
2. Las que vendan bienes inmuebles u otros activos están sujetas al impuesto sobre la ganancia de capital, pero pueden beneficiarse de una tasa reducida del 5% si se cumplan ciertos requisitos.
3. Si realizan operaciones de reestructuración empresarial, como fusiones o escisiones, están exentas del impuesto sobre la ganancia de capital.

Requisitos para las MiPymes:

1. Registro en el Registro Único Tributario (RUT)

La empresa debe estar clasificada como MIPYME según la definición establecida por la ley.

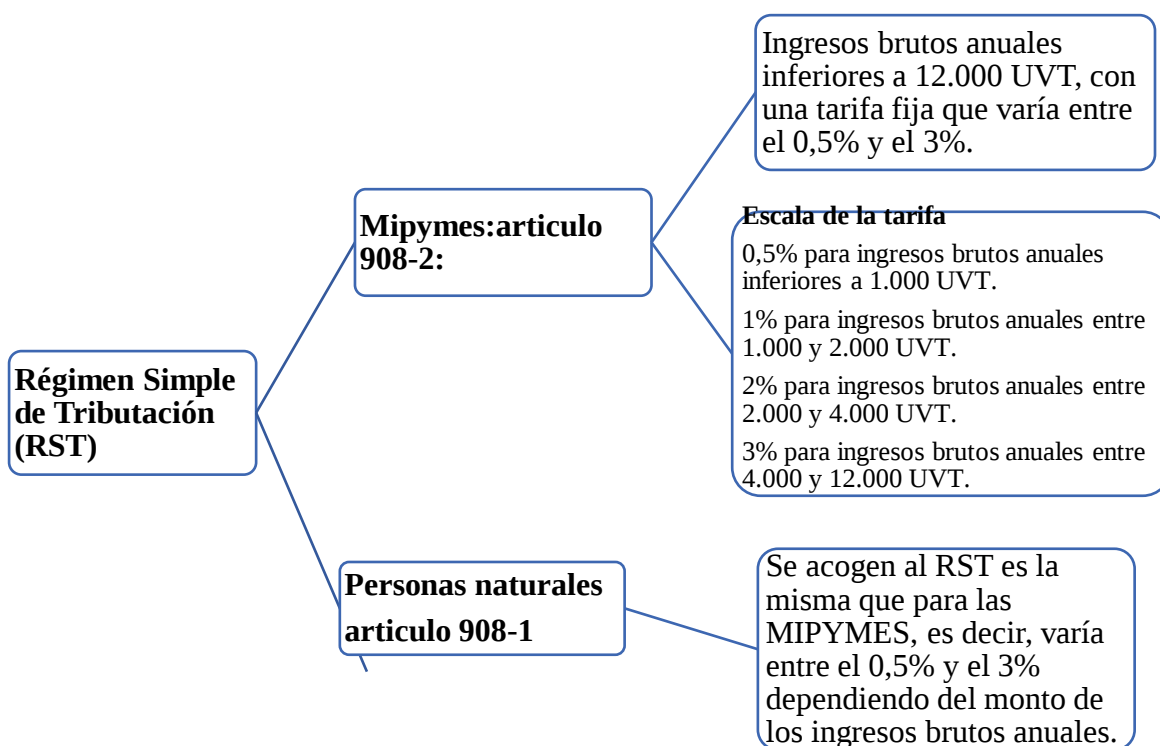
1. Deben cumplir con los límites de ingresos y activos establecidos por la ley para ser considerada como tal.

Exenciones

- La venta de acciones y participaciones en sociedades que no cotizan en bolsa está exenta del impuesto sobre la ganancia de capital, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos.

- La venta de bienes inmuebles que hayan sido utilizados para la realización de actividades económicas está exenta del impuesto sobre la ganancia de capital.
 - La venta de activos que hayan sido objeto de una reestructuración empresarial está exenta del impuesto sobre la ganancia de capital.
 - La venta de acciones y participaciones en fondos de inversión está exenta del impuesto sobre la ganancia de capital.
- exclusiones
- La venta de la vivienda principal está excluida del impuesto sobre la ganancia de capital.
 - La venta de acciones y participaciones en sociedades que cotizan en bolsa está excluida del impuesto sobre la ganancia de capital.
 - La venta de bienes inmuebles rurales está excluida del impuesto sobre la ganancia de capital, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos.
 - La venta de activos que hayan sido objeto de donación o herencia está excluida del impuesto sobre la ganancia de capital.
 - Los ingresos en especie, como la entrega de bienes o la prestación de servicios, no están sujetos al impuesto sobre la ganancia de capital.

Figura 7 Cuarto segmento: Régimen Siempre de Tributación artículo 908-1



8.2 Condiciones

1. En el caso de las, el RST se aplica si se cumplen las siguientes condiciones:

2.Tener ingresos brutos anuales inferiores a 12.000 UVT.

3.Desarrollar una actividad económica lícita.

4. Estar registrado en la DIAN como contribuyente

Los anteriores artículos se seleccionaron por la importancia que tiene para estabilidad financiera de las empresas del municipio.

9 Evaluar por medio de una encuesta y entrevista los métodos de conciliación y reajustes contables que han implementado las empresas privadas de Aguachica para cumplir con la normatividad.

9.1 Análisis a los intereses nutritivos de personas veganas y de los deportistas veganos

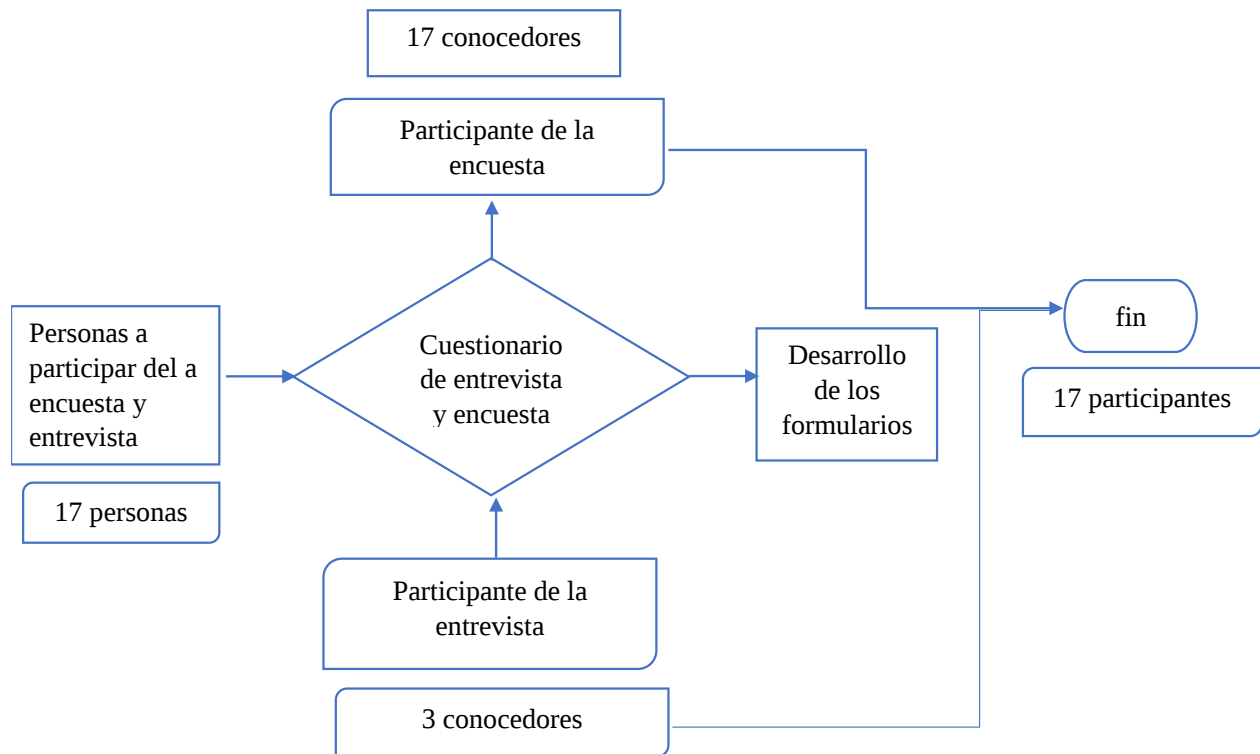
Se realizó una publicación en redes sociales en búsqueda de Voluntarios a participar: La invitación a participar ha sido publicada durante un día en las historias de las plataformas de Instagram de las organizaciones:

Figura 8 Proceso de Recolección de Datos

Organización	Personas Seleccionadas	Personas que respondieron encuesta/entrevista	Sector Económico	Número de empleados
La encuesta y entrevista, fueron respondidas por, contadores, revisor fiscal y empresarios del municipio de Aguachica Cesar, que tienen más de 5 años En el mercado y conocen del tema en contexto.	Hugo Fernando Noriega Quintana	encuesta	Privado	3
	Wilton Albeiro Quiñones Bermúdez	encuesta	Privado	4
	Repuestos Moto Japon	encuesta	Privado	3
	EDS Acosta Castro	encuesta	Privado	7
	Ana Rocío Franco/ Administrador	encuesta	Solidario	3
	Variedades Salome SAS	encuesta	Privado	5
	Steel Wil S. A	encuesta	Privado	4
	Dobladora Mahela	encuesta	Privado	12
	Afta Colombia Consultores	encuesta	Privado	4
	Gases Industriales De Los Santanderes	encuesta	Privado	8
	Greaq S.A.S	encuesta/entrevista	Privado	10
	Kelly Yohana acuña Ramírez	encuesta	Privado	2
	Hotel acosta castro s.a.	encuesta	Privado	5
	Biolubricante Acosta Castro	encuesta	Privado	6
	Molinos Vesga	encuesta/entrevista	Privado	16
	Ferretería Vega	encuesta	Privado	8
	Ferretería Álvarez	encuesta/entrevista	Privado	15

Fuente: Elaboración propia

Figura 9 Diagrama de flujo de los participantes



Fuente: Elaboración propia

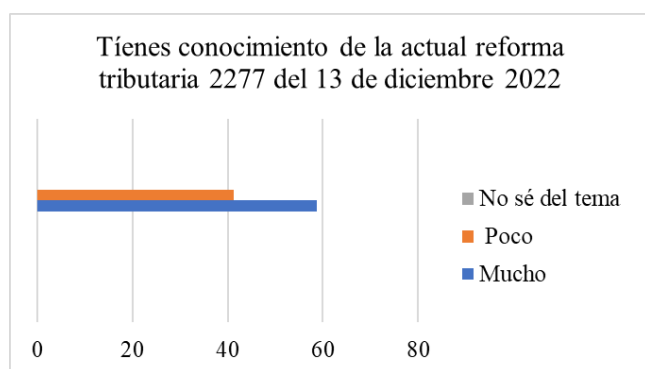
Utilizando la habilidad que ofrece la tecnología para realizar una adecuada y eficiente expansión y recolección de información, fue posible elaborar y aplicar la encuesta por la página de Google, donde se facilitó no solo la creación del formulario, sino que también la recolección y tabulación de la encuesta disponiendo de un link (https://docs.google.com/forms/d/1PKpDR6aPxLf_WgMmlHdhHLnslA3EoF3jSLPTY0w5EGU/viewform?edit_requested=true#responses). donde se obtuvo una muestra representativa de 17 encuestados que cumplen con el conocimiento idóneo para responder. Por otra parte, se aplicó el formulario de la entrevista, el cual participaron 3 empresarios que aceptaron tener comprensión del tema y que accedieron a dar respuesta de manera presencial y escrita; de esta forma se efectuó la recolección de los datos de modo eficaz.

9.2 Resultados del primer cuestionario, la encuesta.

Tabla 1 ¿Tiene conocimiento de la actual reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022?

¿Tiene conocimiento de la actual reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022?

Descripción	# Personas	Porcentaje %
Mucho	10	58,8
Poco	7	41,2
No sé del tema	0	0
Total	17	100

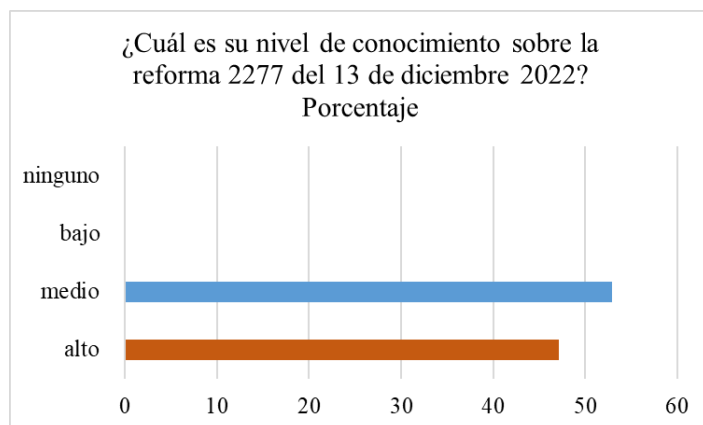


Análisis: esta primera pregunta, nos indica que al menos el 58,8% de la población encuestada tiene mucho conocimiento de la actual reforma y que un 41.0% tiene poco, lo que se considera unos porcentajes a favor de la investigación, ya que transmitirán el conocimiento necesario.

Tabla 2 ¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre la reforma 2277 del 13 de diciembre 2022?

¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre la reforma 2277 del 13 de diciembre 2022?

Descripción	# Personas	Porcentaje %
alto	8	47,1
medio	9	52,9
bajo	0	0
ninguno	0	0
Total	17	100



Análisis: midiendo el nivel de información y conocimiento de los encuestados, el 47.1% tiene un nivel alto, el 52,9% tiene un nivel medio. Estos porcentajes indican que son actos para tener una relación con las preguntas que enmarcan la investigación

Tabla 3 ¿Qué sector de la economía considera que podría estar más afectado por la reforma?

¿Qué sector de la economía considera que podría estar más afectado por la reforma?

Descripción	# Personas	Porcentaje %
Privado	16	94,1
Sector solidario	0	0
publico	1	5,9
economía social	0	0
Total	17	100



Análisis: el 94.1 % de la población encuestada, indica que el sector privado es el más afectado con los actuales cambios que se realizaron en la actual reforma a 2277 del 2022, solo el 5.9% considera que es el sector público.

Tabla 4 ¿En qué sector económico se encuentra su empresa actualmente?

¿En qué sector económico se encuentra su empresa actualmente?

Descripción	# Personas	Porcentaje%
Privado	16	94,1
Sector solidario	1	5,9
publico	0	0
Economía social	0	0
Total	17	100

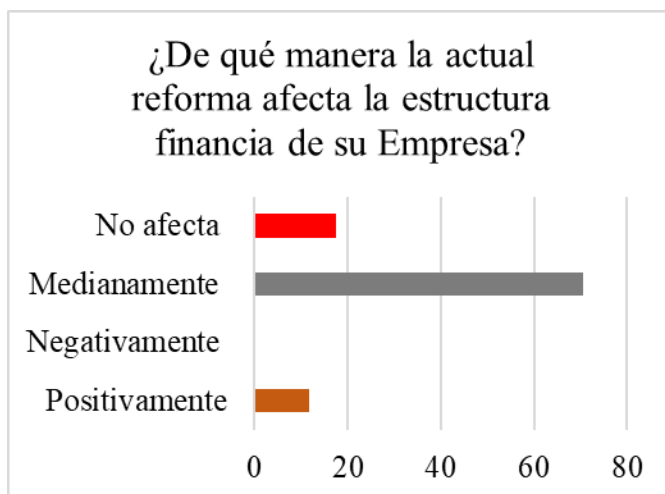


Análisis: de las personas encuestadas, el 94.1% pertenece al sector privado, tan solo el 5,9% hace parte el sector solidario (cooperativa), lo que indican que es posible que apliquen las actuales indicaciones que señala la tributación

Tabla 5 ¿De qué manera la actual reforma afecta la estructura financiera de su Empresa?

¿De qué manera la actual reforma afecta la estructura financiera de su Empresa?

Descripción	# Personas	Porcentaje %
Positivamente	2	11,8
Negativamente	0	0
Medianamente	12	70,6
No afecta	3	17,6
Total	17	100

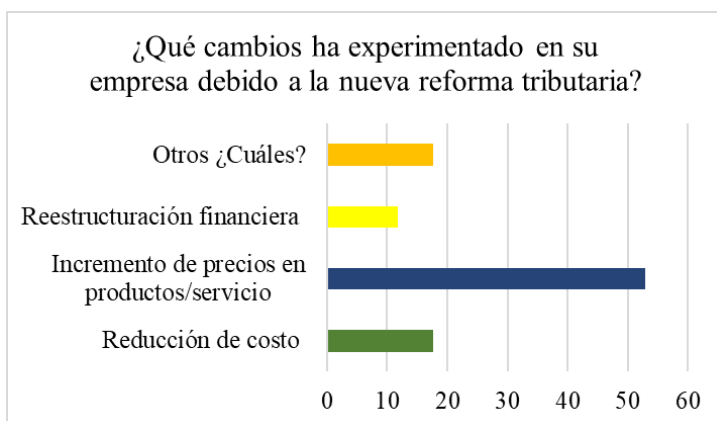


Análisis: para el 70,6% de las empresas a considerar indican que se ven medianamente afectada por la nueva tributación, el 17,6% señala que no se siente afectada y el 11,8% indica que la reforma incurre en ellas de manera positiva.

Tabla 6 ¿Qué cambios ha experimentado en su empresa debido a la nueva reforma tributaria?

¿Qué cambios ha experimentado en su empresa debido a la nueva reforma tributaria?

Descripción	# Personas	Porcentaje %
Reducción de costo	3	17,6
Incremento de precios en productos/servicio	9	52,9
Reestructuración financiera	2	11,8
Otros ¿Cuáles?	3	17,7
Total	17	100

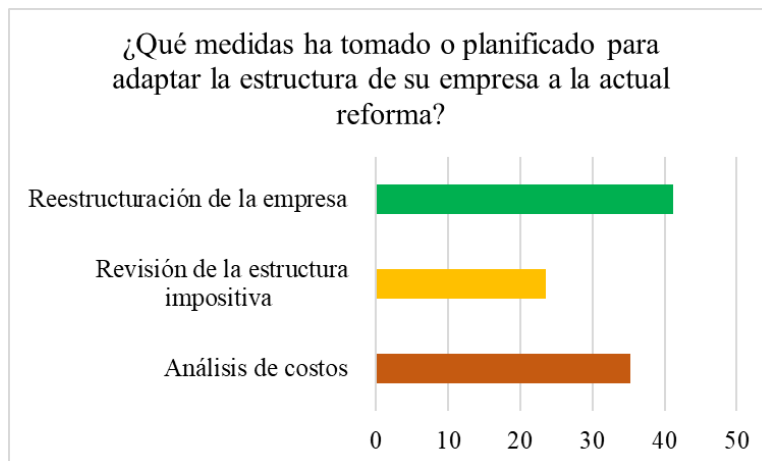


Análisis: en esta pregunta los encuestados diversificaron la respuesta, donde el 52,9% indico que esta reforma provocó cambios en el incremento de los productos y servicios, el 17,7% señala que fue necesario realizar modificaciones en otras actividades alternas de las mencionadas otro 17.7% marca que el cambio fue en la reducción de costos y el 11,8% dice que realizaron reestructuración financiera.

Tabla 7 ¿Qué medidas ha tomado o planificado para adaptar la estructura de su empresa a la actual reforma?

¿Qué medidas ha tomado o planificado para adaptar la estructura de su empresa a la actual reforma?

Descripción	# Personas	Porcentaje%
Análisis de costos	6	35,3
Revisión de la estructura impositiva	4	23,5
Reestructuración de la empresa	7	41,2
Total	17	100

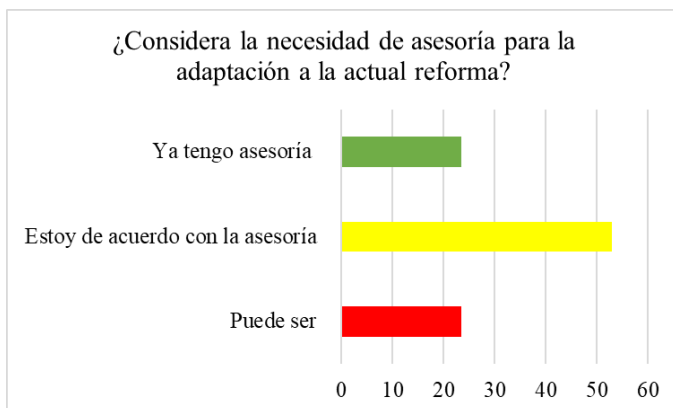


Análisis:

Tabla 8 ¿Considera la necesidad de asesoría para la adaptación a la actual reforma?

¿Considera la necesidad de asesoría para la adaptación a la actual reforma?

Descripción	# Personas	Porcentaje%
Puede ser	4	23,5
Estoy de acuerdo con la asesoría	9	53.0
Ya tengo asesoría	4	23,5
Total	17	100

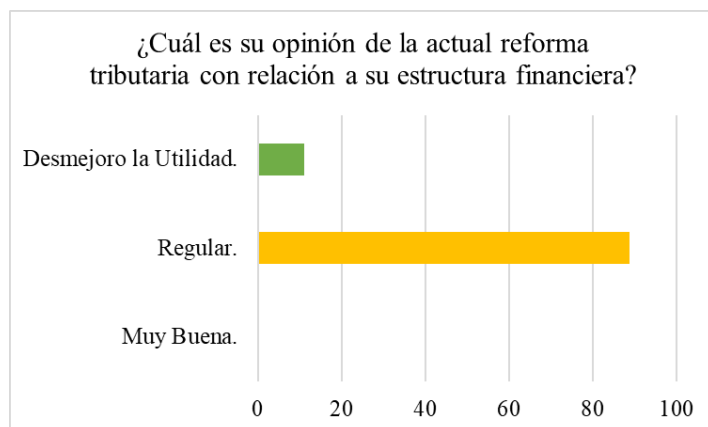


Análisis: el 23,5% de los encuestados ya tienen asesoría con relación a las nuevas modificaciones tributarias, el 53.0% marca que es posible tener un asesoramiento y otro 23,5% ya tiene asesorías. Pues la mayoría no descarta el informarse más del tema.

Tabla 9 ¿Cuál es su opinión de la actual reforma tributaria con relación a su estructura financiera?

¿Cuál es su opinión de la actual reforma tributaria con relación a su estructura financiera?

Descripción	# Personas	Porcentaje
Muy Buena.	0	0
Regular.	15	88,8
Desmejora la Utilidad.	2	11,2
Total	17	100

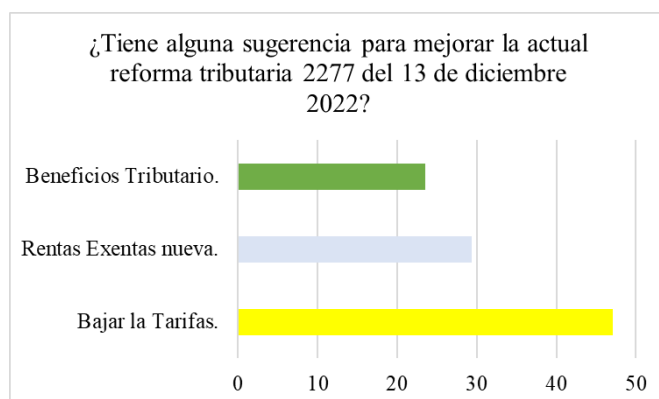


Análisis: el 88,8% perciben una relación regular y el 11,2% indica que desmejora la utilidad de la empresa desde el punto financiero.

Tabla 10 ¿Tiene alguna sugerencia para mejorar la actual reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022?

¿Tiene alguna sugerencia para mejorar la actual reforma tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022?

Descripción	# Personas	Porcentaje%
Bajar la Tarifas.	8	47,1
Rentas Exentas nueva.	5	29,4
Beneficios Tributario.	4	23,5
Total	17	100



Análisis: en esta pregunta los profesionales, sugieren bajar las tarifas, este dato lo indica el 47,1%% de los encuestados, el 29,4% señala que es mejor modificar la renta exenta y el 23,5% apunta a que es necesario otros beneficios tributarios.

9.3 Conclusión del resultado de la encuesta

Los resultados de la encuesta, permiten identificar el conocimiento, cómo afecta la reforma y los deseos de empresarios y profesionales que se relacionan con la tributación, incluso que no están opuestos a la actualización, pero si exigen emplear nuevas estrategias, quizás por la complejidad y la ambigüedad de las disposiciones introducidas, Los trascendentales motivos de oposición se centran en la posible carga administrativa adicional que puede generar la reforma.

No obstante, también se observa que un porcentaje de los profesionales considera que la reforma puede no afectarles en algunas cláusulas del sistema, pero en general, los resultados de la encuesta sugieren que es necesario un mayor diálogo y colaboración entre los profesionales del sector contable y los responsables de la política tributaria, con el fin de abordar las preocupaciones y necesidades de los contadores y certificar una ejecución efectiva de la reforma tributaria 2277 del 2022.

9.4 Resultado de las entrevistas

La intención de realizar la entrevista a los profesionales y conocedores del tema tributario, es de lograr un equilibrio entre la opinión general y la de un segmento, donde se recolectará datos información más profunda, detallada y experimental, pues al ser un cruce de investigaciones cara a cara, se desarrolla la flexibilidad de ampliar los argumentos y concluir con situaciones reales. Este análisis cuenta con tres (3) entrevistas las cuales están desarrolladas de manera presencial y escrita, pues los entrevistados dieron el punto de vista desde la posición como funcionario de empresas y desde el conocimiento profesional.

Figura 10 Entrevistados

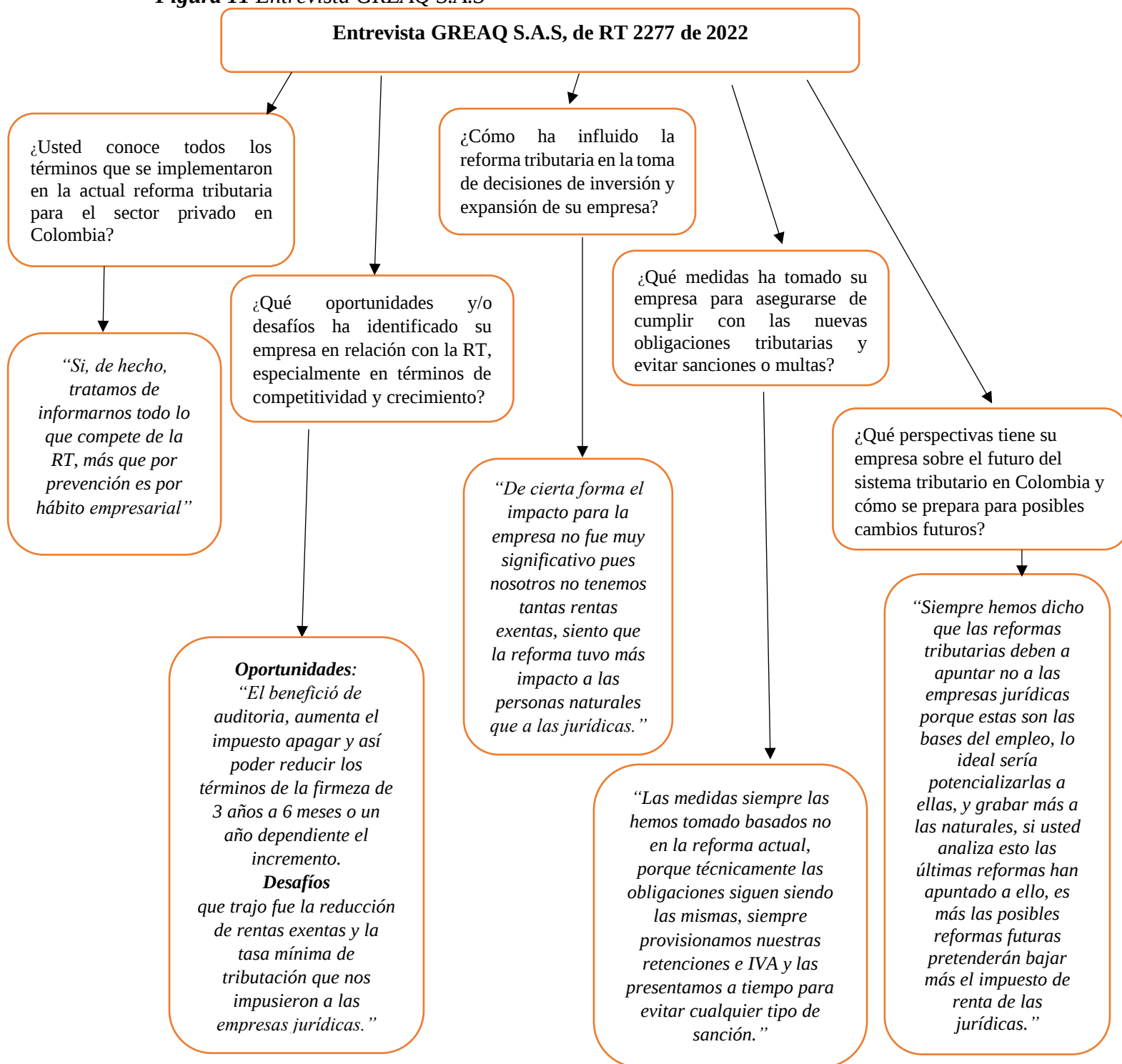
Entrevistados		
Empresas	Características	Entrevistado
GREAQ S.A.S DIRECCIÓN: CARRERA 36 4A 59 ESQUINA CORREO: GEACEROSQUINTEROSAS@GMAIL.COM CELULAR: 313 2018655	Es una empresa que lleva alrededor de ocho (8) años en el mercado, pero en los últimos dos ha logrado potencializarse y sostenerse con un perfil industrial, el cual comercializa y distribuye elementos y productos relacionados con la construcción.	Yazmina Ibáñez contadora 
MOLINOS VESGA DIRECCIÓN: CARRERA 15 # 0-37 AGUACHICA, CESAR. CORREO: CONTABILIDAD@MOLINOSVESGA.COM MOLINOSVESGA@GMAIL.COM	Son una empresa colombiana especializada en la producción y venta de arroz de alta calidad, que lleva en el municipio de Aguachica alrededor de 20 años.	Juleidy Domínguez, jefe de contabilidad. 
FERRETERÍA Y MATERIALES ÁLVAREZ S.A.S DIRECCIÓN: CARRERA 19 # 4-03 AGUACHICA CORREO: MATERIALESALVARESC.@GMAIL.COM	Esta empresa, tiene al redor de 22 años en el mercado metalúrgico, en el municipio de Aguachica, se especializa en la comercialización de materia prima para la creación de estructuras metálicas y el servicio de dobladora.	Nidyan Sanjuan subgerente 

Fuente: elaboración propia

9.5 Primera entrevista

Se realizó en las oficinas de Greag s.a.s, donde inicialmente hubo una introducción de lo que compone la actual reforma tributaria para el sector privado, entrando en la intención consentido social y de este modo poder llegar con congruencia a las preguntas que contempla la investigación.

Figura 11 Entrevista GREAQ S.A.S

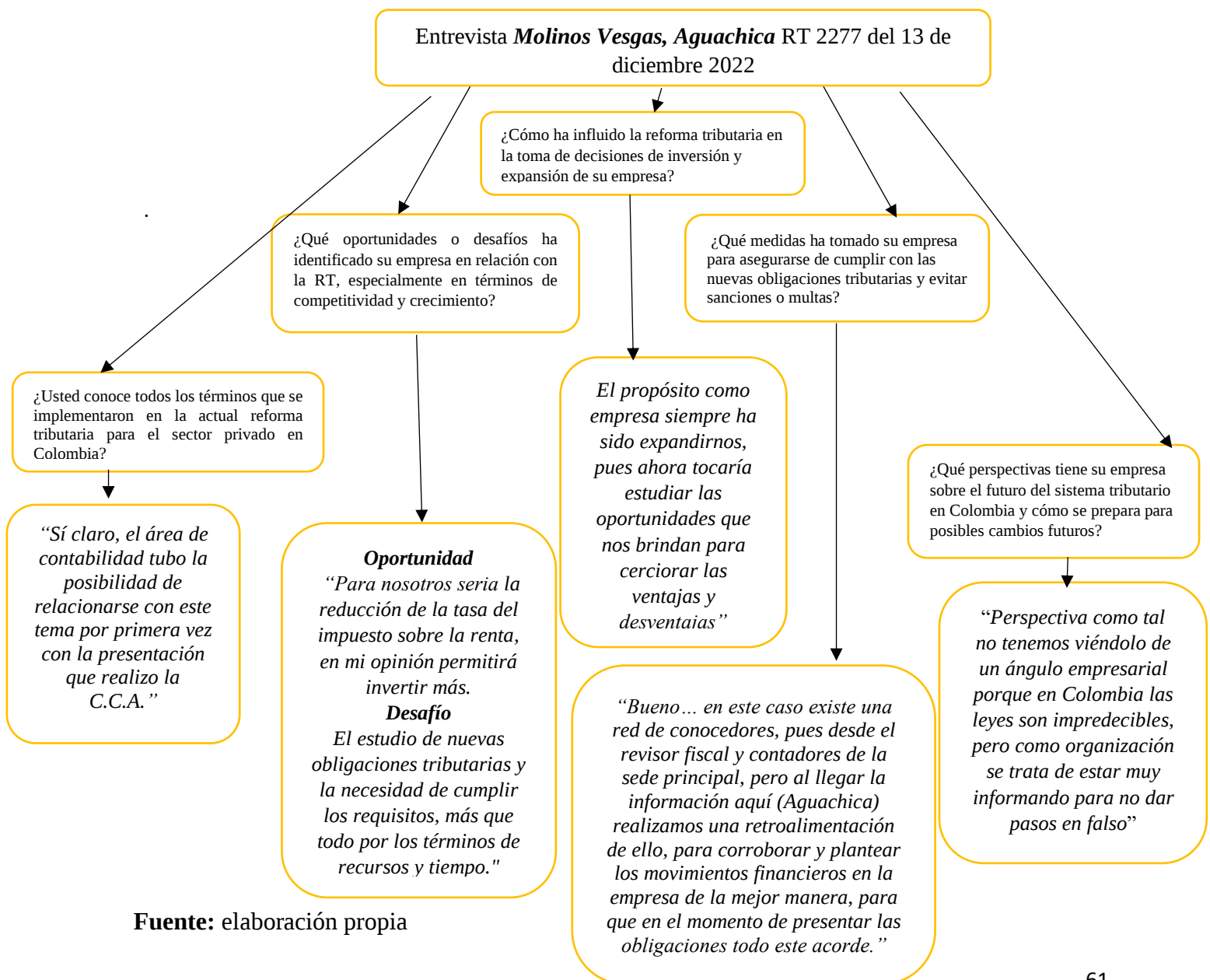


Fuente: elaboración propia

9.6 Segunda entrevista

La entrevista se desarrolló en las oficinas de contabilidad de Molinos Vesga Aguachica, esta se dividió en dos partes, la primera consistió en presentar la idea de lo que se quería conocer con relación al tema y exponer remotamente lo que busca el proyecto y en la segunda parte se desarrolló con fluidez el intercambio de información para dar respuesta a las preguntas. esta empresa es del sector privado y se encarga de comprar la materia prima, transformar y comercializar el producto final, en este caso el arroz, el cual tiene 3 marcas que se distribuyen en todo el país.

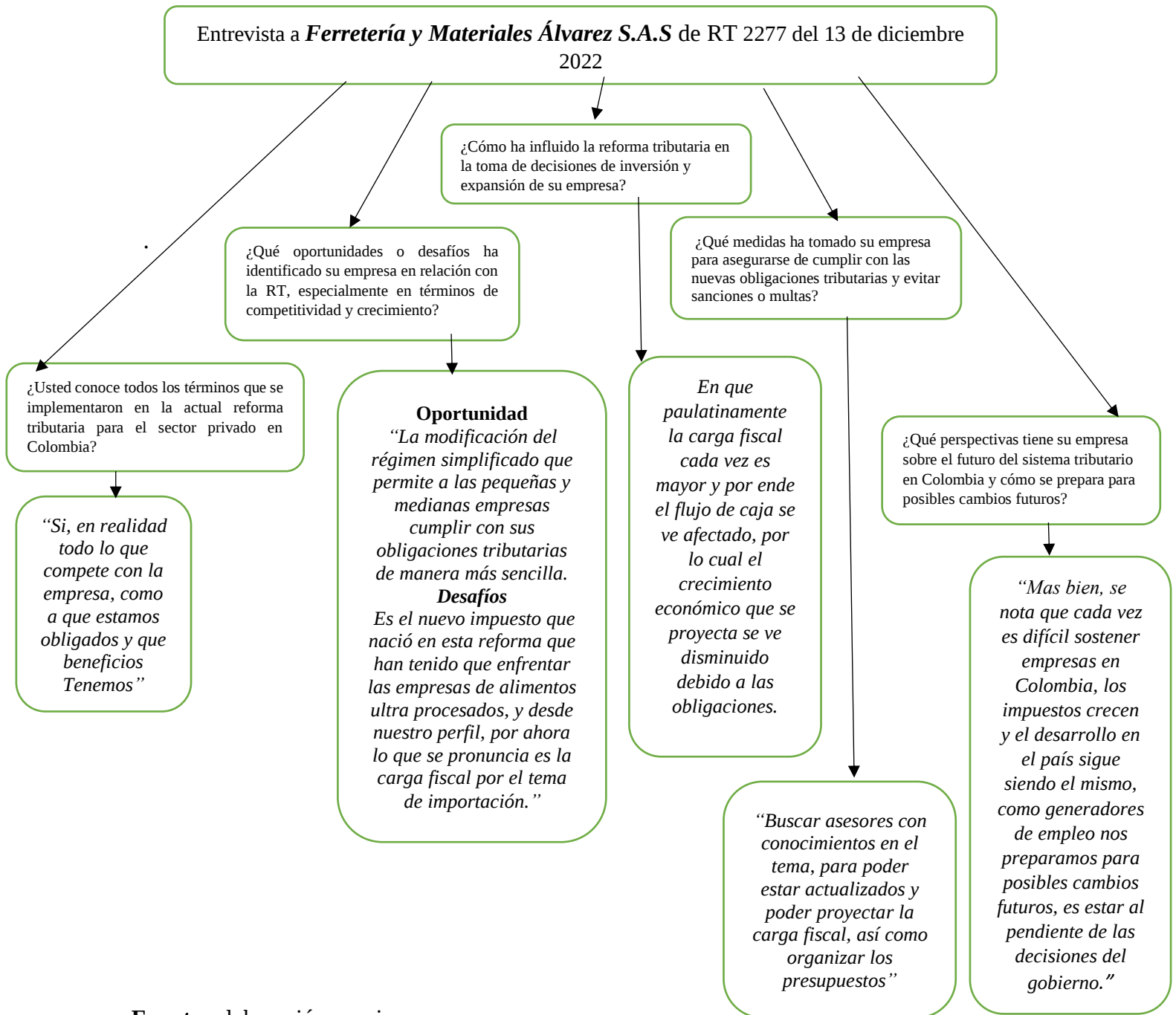
Figura 12 Entrevista Molinos Vesgas Aguachica



Fuente: elaboración propia

9.8 Tercera entrevista

Figura 13 Entrevista Ferretería y Materiales Álvarez S.A.S



Fuente: elaboración propia

9.9 Conclusiones las entrevistas

En los resultados de la entrevista, se notó la similitud de pareceres, pues las empresas llevan un número significativo de años prestando sus servicios, y pueden dar soporte de los cambios rigurosos que se han presentado de todas las reformas. Los puntos a tocar por parte de los entrevistados fueron los siguientes: carga fiscal, impuesto sobre las ventas (IVA), la tasa impositiva y los veneficios y encontrar que trae para las MiPymes, cabe resaltar que dentro de la entrevista hubo información más explicitas, pero se tomó como referencia los más importante y pronunciado por los empresarios. Para los entrevistados, La Ley 2277 de 2022 figura como propuesta de desarrollo para las MiPymes en Colombia, consideran que las modificaciones tienen valores, condiciones y reglas que pueden ser aplicadas más a favor que encontrar; sin embargo, para una de las empresas (*Materiales Álvarez S.A.S*), todo de la normatividad es cuestionable, porque el veneficio puede verse *“fantasioso si las utilidades de las MiPymes o no crecen a lo largo del tiempo y a lo largo quiere decir, que alrededor de dos años o a que cambie de presidente el país”*.

La experiencia en general fue satisfactoria, pues se percibió que los conocedores no se oponen rotundamente a los nuevos ítems tributarios, pero si aluden que es necesario un mayor compromiso como responsables de la estabilidad financiera de las organizaciones y los garantes de la política tributaria aplicada.

10 Determinar las ventajas y desventajas que presenta la actual reforma tributaria 2277 del 17 de diciembre 2022 en las empresas privadas de Aguachica Cesar.

Para llegar a un punto de equilibrio en la declaración y recaudación de impuestos aplicados por la reforma actual (2277 del 2022) y los empresarios del municipio, se tomó como elemento de estudio los segmentos anteriores, pues se explica su determinación y los lineamientos que imparten; de este modo se determinarían de manera consecuente los pros y en contra que actúan en las MiPymes del municipio.

Figura 14 Ventajas y desventajas del Artículo 68: Régimen Tributario Especial (RTE)

Artículo 68: Régimen Tributario Especial (RTE)

Ventajas	Desventajas
Reducción de la tarifa Las MiPymes que se acogen a este régimen tributario especial tendrán una tarifa reducida de impuesto sobre la renta. Para aplicar al régimen especial del Artículo 68 de la reforma tributaria 2277 del 2022, las MiPymes deben cumplir con ciertos requisitos, incluyendo: • Contar con 1 o más colaboradores y menos de 10. • Registro de ingresos brutos anuales de hasta 3.000 UVT (Unidades de Valor Tributario) \$180.000.000. • Ejercer las actividades económicas específicas: comercio, servicios e industria, etc. (las actividades se pueden identificar en el la pág. 40). • Efectuar con los requisitos de formalización y registro ante las autoridades competentes. Sin embargo, la aplicación de esta norma puede variar según la actividad; a continuación, se toma como ejemplo las posibles condiciones de una tienda que es lo que más se pronuncia en el municipio. • Desarrollar actividades económicas específicas, como comercio al por menor. Ejemplo:	Restricción en la deducción de gastos Lo que puede afectar la capacidad de las MiPymes para reducir su base imponible. Los gastos no deducibles según la reforma sería: viajes, hospedaje y alimentación, publicidad y propaganda (no son deducibles en su totalidad) y gastos de entretenimiento. Límite de deducción de gastos Además, hay un límite en la deducción de gastos para las MIPYMES que acceden a la tarifa reducida del ISV. Este límite se establece en un porcentaje del ingreso bruto anual.

Un micro empresario tiene un almacén "Z" y cumple con los requisitos para aplicar al régimen especial, sus ingresos brutos anuales son de \$140.000.000 Y tiene 5 empleados.

En este caso Si cumple, la tarifa de impuesto sobre la renta que aplicaría sería del 15% (tarifa reducida), en lugar de la tarifa normal para las MiPymes que es del 25%.

Calculo en UVT:

Ingreso bruto anual: \$140.000.000

Valor de la (1) UVT: \$49.799 (año 2025).

Cálculo en dinero:

$\$140.000.000 / \$49.799 = 2.812 \text{ UVT}$

En este caso se aplica el régimen especial del 15%

Cálculo del ahorro en impuestos:

IR= tarifa normal: $\$140.000.000 \times 25\% = \$35.000.000$

IR= tarifa reducida: $\$140.000.000 \times 15\% = \$21.000.000$

Valor a pagar: \$21.000.000

Reducción de la tarifa del impuesto sobre la venta (ISV)

Esta estrategia se implementó con la objetividad de fomentar el crecimiento económico de las MiPymes, pues lograrían aumentar sus ventas y producción, lo que contribuye a la fluidez económico del país, también incentivaría al cumplimiento de las obligaciones y a la formalización tributaria.

- Para que las MiPymes que tengan ingresos brutos anuales de hasta 3.000 UVT pueden acceder a una tarifa reducida del ISV del 0% o 5%, dependiendo del tipo de actividad económica que desarrollen.

- Deben cumplir con otros requisitos establecidos en el Artículo 68, como tener menos de 10 empleados y desarrollar actividades económicas específicas.

Ejemplo

Un empresario que vende productos agrícolas con un valor de \$100.000.000 al año y está sujeta a una tarifa del ISV del 19%. Sin embargo, con la reducción de la tarifa del ISV, puede acceder a una tarifa del 5%.

Datos del caso

Ejemplo

Cuando el ingreso bruto anual es de \$100.000.000, el límite de deducción de gastos podría ser del 10% o 20% de ese monto. Sin embargo, también tiene consecuencia acceder al beneficio.

-Si los gastos no son deducibles, el impuesto sobre la renta puede aumentar.

-La restricción en la deducción de gastos puede reducir la rentabilidad de la empresa.

Evidencia de información adicional

El régimen puede exigir más detalle de la actividad y operatividad de la compañía para lograr el beneficio especial, lo que generaría costos administrativos adicionales.

Complejidad en la implementación

La ejecución del régimen tributario especial puede ser confusa, especialmente para las MiPymes que aún no tienen experiencia en materia tributaria.

Si aplicas al veneficio y no cumple con los requerimientos existe consecuencias.

Valor de los productos agrícolas vendidos al año:
\$100.000.000
Tarifa del ISV original: 19%
Tarifa del ISV reducida: 5%
Valor de la UVT: \$49.799

Cálculo del monto en UVT

Valor en UVT = \$100.000.000 / \$49.799
Valor en UVT = 2.010 UVT

Cálculo del monto en dinero

ISV ordinario = \$100.000.000 x 19%
ISV ordinario = \$19.000.000

ISV reducido = \$100.000.000 x 5%
ISV reducido = \$5.000.000 valor a pagar

De esta manera es evidente le cambio.

Reducción de trámites

Simplifica los procedimientos tributarios lo que reduce los intermediarios y los costos de cumplimiento.

- Las MiPymes presentaran una declaración de renta simplificada, que contiene solo la información necesaria para determinar la renta gravable.

- Formularios resumidos: la DIAN creara un formulario simplificado para las MiPymes, que incluya solo los campos necesarios para la declaración de renta

- Declaración en línea: La DIAN puede implementar un sistema de declaración de renta en línea, que permita a las MiPymes presentar su declaración de manera electrónica.

Sanciones

sanciones administrativas

Multas, suspensión del régimen especial y revocación del régimen especial.

Sanciones tributarias

Intereses moratorios y sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias.

Sanciones penales

Delitos fiscales y Sanciones penales.

Disquisición

El Artículo 68 de la Ley de Tributación 2277 del 2022 puede ser una oportunidad para las MiPymes, al ofrecer una tarifa reducida del ISV del 0% o 5%, un valor de UVT de 3.000, un mínimo de empleados no mayor de 10 y el desarrollar una actividad económica específica; el mayor reto será encontrar con el profesional idóneo para cumplir con los requerimientos.

Figura 15 Ventajas y desventajas del Artículo 242: Impuesto a los dividendos articulo

Artículo 242: impuesto a los dividendos articulo	
Ventajas	Desventajas
Tarifa reducida los dividendos distribuidos estarán sujetos a una tarifa, lo que puede ayudar a reducir la carga tributaria para los accionistas si es el caso. Si la compañía de kekes s.a, tiene un ingreso anual de \$160.000.000 y distribuye dividendos a sus accionistas por un valor de \$32.000.000. En comparación con la anterior reforma los valores serían los siguientes: Año anterior $\\$32.000.000 \times 33\% = \\$10.560.000$ Año actual $\\$32.000.000 \times 10\% = \\$3.200.000$ en comparación, el equivalente es un valor considerable para los asociados.	-Limitaciones en la distribución de dividendos porque, la tarifa reducida solo se aplica a ciertos tipos de dividendos. Ejemplo Si P&P s.a tiene un beneficio anual de \$180.000.000 y quiere distribuir dividendos a sus accionistas. Sin embargo, debido a las limitaciones establecidas en el artículo 242, la empresa solo puede distribuir el 50% de sus beneficios en forma de dividendos. En este caso, la empresa solo puede distribuir \$90.000.000 en forma de dividendos, y se convertiría en una desventaja para los accionistas que querrían recibir las utilidades completas. -La empresa podría tener el riesgo de no aplicar o perder el tiempo en la aplicación del veneficio a causa mala interpretación del artículo. -Incumplimiento de los requisitos La consideración de la declaración de renta
Extensión de la rentabilidad la reducción de la tarifa del impuesto a los dividendos aumenta las utilidades de la compañía y permite potencializar la empresa. supongamos que una empresa tiene 5 socios y que la empresa distribuye dividendos anuales de \$160.000.000.	Requisitos adicionales La compañía debe estar registrada y autorizada para operar en el país y cumplir con todos los requisitos legales y regulatorios: -Cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluyendo la presentación de declaraciones

Antes del aumento de dividendos Cada socio recibe \$32.000.000 (160.000.000 / 5 socios) Después del aumento de dividendos (supongamos un aumento del 25%) La empresa distribuye dividendos anuales de \$163.200.000 Cada socio recibe \$32.640.000. Es decir, si existe un ahorro en el impuesto y una ventaja en las utilidades, es posible la evaluar la capacidad de inversión, mejoras estructural o condiciones del recurso humano.	de impuestos y el pago de impuestos correspondientes. -Debe mantener registros contables precisos y completos que reflejen su situación financiera y sus operaciones. -Mantener los requisitos de transparencia establecidos por la ley, incluyendo la publicación de información financiera y la divulgación de información relevante a los accionistas y a las autoridades reguladoras. -Tener gobernanza corporativa establecidos por la ley, incluyendo la designación de un consejo de administración y la implementación de políticas y procedimientos para la toma de decisiones. -Sostener una estructura de capital adecuada que refleje su situación financiera y sus necesidades de financiamiento. -Mantener la presentación de informes financieros y la divulgación de información relevante a los accionistas y a las autoridades reguladoras. Documentación -Declaración de impuestos correspondiente -Estados financieros auditados -Informe de gestión -Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley -Otra documentación que sea requerida por las autoridades fiscales o reguladoras.
---	---

Figura 16 Ventajas y desventajas del Artículo 312: El impuesto sobre las ganancias de capital.

Artículo 312: El impuesto sobre las ganancias de capital.	
Ventajas	Desventajas
-La reducción del impuesto sobre las ganancias de capital puede beneficiar a las MiPymes que realizan venta de activos. -El veneficio está sujeto a un porcentaje del 10% del impuesto de las ganancias de capital -Ejemplo La compañía MARTIN S.A, vende un activo por \$100.000, que tenía un valor de adquisición de \$50.000. la empresa tiene un patrimonio neto de \$500.000 y un total de activos de \$2.000.000. Según la RT anterior la ganancia de capital es de \$50.000 (\$100.000 - \$50.000) la tarifa del impuesto sobre las ganancias de capital es del 25% -el impuesto sobre las ganancias de capital es de \$12.500 (\$50.000 x 25%) Según RT actual la ganancia de capital es de \$50.000 (\$100.000 - \$50.000) a tarifa del impuesto sobre las ganancias de capital para MiPymes es del 10% el impuesto sobre las ganancias de capital es de \$5.000 (\$50.000 x 10%). -Permite la oportunidad de crecimiento e inversión corporativa por medio de las utilidades.	-Limitaciones en la deducción de pérdidas: La reducción del impuesto sobre las ganancias de capital puede limitar la capacidad de las MiPymes para deducir pérdidas en años posteriores. -La presentación de documentación adicional o la realización de ajustes en su declaración de impuestos. -Incremento en la carga fiscal en otros impuestos, pues se corre el riesgo de aumentar la carga fiscal en otros impuestos, como: Impuesto sobre la renta Impuesto sobre las ventas Impuesto sobre los activos -Ejemplo La compañía MARTIN S.A, tiene un ingreso anual de \$1.000.000 y una ganancia de capital de \$200.000 -Antes de la reforma tributaria: Impuesto sobre las ganancias de capital: 25% de \$200.000 = \$50.000 Impuesto sobre la renta: 25% de \$1.000.000 = \$250.000 Carga fiscal total: \$50.000 + \$250.000 = \$300.000 -Después de la reforma tributaria (Ley 2277 de 2022): Impuesto sobre las ganancias de capital: 10% de \$200.000 = \$20.000 (tarifa reducida para MiPymes) Impuesto sobre la renta: 35% de \$1.000.000 = \$350.000 (tarifa general para personas jurídicas y MiPymes) Carga fiscal total: \$20.000 + \$350.000 = \$370.000
Esto significa que, aunque las MiPymes puedan beneficiarse de la reducción del impuesto sobre las ganancias de capital, pueden enfrentar un aumento en la carga fiscal y podría afectar la rentabilidad y competitividad.	

11 Conclusión

Para el desarrollo de esta investigación se tuvo en cuenta información relevante de la economía actual del municipio de Aguachica, la diversificación y el ritmo económico de la segunda ciudad del Cesar; se logró identificar la fuerte demanda industrial, agrícola, gastronómica, financiera, diversión y óseo etc. y la necesidad de servicios aumenta al mayor y detal. De hecho, se asocia la falta de conocimiento en algunos sectores comerciales, pues remotamente es evidente la ausencia de estructuras empresariales que les permita un crecimiento y pasar de ser una actividad económica a lograr ser una MiPymes sostenible; pero eso no detiene el desarrollo y la fluidez financiera.

Por otra parte, se tuvo la oportunidad de dirigir los objetivos de este análisis, con empresarios y emprendedores que mantienen un nivel medio/alto en cuanto a lo que se refiere de normatividad tributaria y que de algún modo lo aplican para no afectar su compañía. Pues las encuestas fueron resultas por propietarios de empresas, contadores y revisores fiscales, y se notó la diversidad de opinión y la dirección a la que acude cada compañía con relación a la tributación. En la exploración de los distintos conocimientos, se identificaron estrategias corporativas que avalan o refutan los cambios actuales que realizan a las reformas y como desde un ámbito económico apoyan y otros refutan sobre las actuales reglas.

Sin embargo, realizando un comparativo con las opiniones y la investigación de los pro y contras de la actual reforma tributaria 2277 del 2022 emitida por el actual presidente, se registraron y describieron artículos que están dirigidos al gremio MiPymes, donde se muestran como una ventaja y oportunidad para reducir los gastos fiscales y poder invertir esos valores a favor de la compañía, según el deseo del ente gubernamental es apoyar la economía por medio de estos cambios. No obstante, en esta investigación se verifico que los cambio podría ser un veneficio, pero así como podrá ser un a favor, se podría convertir en un motivo para titubear aplicar las nuevas reglas, en efecto podría considerarse un veneficio si se actúa de manera estratégica y acudiendo a profesionales con capacidades y conocimiento idóneas para acceder, ya que algunas de esas buenas posibilidades son opcionales, incluso se requiere de documentación extraordinario y un periodo de solicitud para ser beneficiario. En definitiva, la investigación muestra que pese a los cambios tributarios la responsabilidad con la entidad reguladora debe cumplirse.

12 Referencias Bibliográficas

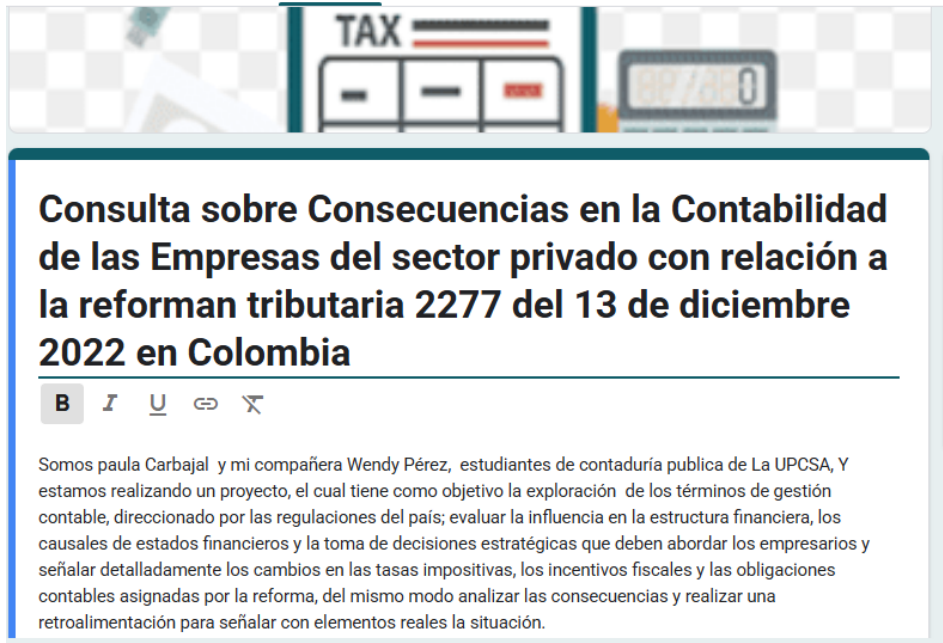
- DIAN. (2018). El sistema tributario colombiano: impacto sobre la eficiencia y la competitividad. de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Espitia, J., Ferrari, C., Hernández, G., Hernández, I., González, J.I., Reyes, L.C., Villavona, J.O., & Zafra, G. (2017). Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 19(36), 149-174.
- Fedesarrollo. (31 de agosto de 2022). Tendencia económica: Informe mensual de Fedesarrollo. https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4383/TE_No._230_Agosto_2022_En_l%C3%ADnea.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez, R. I., & Arango, J. M. (2023). Análisis crítico de la reforma tributaria Ley 2277 del 2022. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/9a6b0a87-5736-4257-be85d2b653330ea2/content>
- <https://actualicese.com/reforma-tributaria-tarifas-para-determinar-la-tributacion-sobre-dividendos/>
- <https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/#:~:text=Se%20suele%20afirmar%20que%20un,en%20el%20cual%20se%20aplica.>
- https://www.dian.gov.co/dian/cifras/EstudiosExternos/Tributacion_y_competitividad.pdf
- <https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/impuestoalariqueza/Paginas/comoliquidadoimpuesto-.aspx>
- Impuesto. La Base Gravable DIAN (24/01/2025)
- Jaime Morales Mejía y Joaquín Chávez Hurtado enero 2023 MANUAL OPERATIVO DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2022-2023.
- Jaramillo, F., & Balbín, M.Y. (2017). Los objetivos macroeconómicos y las reformas tributarias 1986-2012. *AGO.USB*, 17(1), 225-242.
- Ministerio de Educación, Prosperidad para todos (2022). actualicese.com/ley-2277-del-13-12-2022/

- Muñoz, M. A. (2021). Cultura de la contribución: Derecho fiscal. Rev. Unimar, 34(2), 2011-2019.
file:///C:/Usr/Downloads/DialnetElSistemaTributarioColombianoDesarrolloYPrincipios-8211160.pdf Parra, O. L.,
- Peralta, G.A. (2021). Apuntes sobre el principio de eficiencia en materia tributaria y la economía de comportamiento. Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario, 83, At147. 147-168.
- Reforma tributaria: tarifas para determinar la tributación sobre dividendos (3 diciembre, 2022) Diego Guevara Madrid.
- Rendón, J. C., & Betancur, F. M. (2020). Tributación en pequeñas y medianas empresas. 25(4), 439462.
file:///C:/Usr/Downloads/DialnetTributacionEnMicrosPequeñasYMedianasEmpresas-8890424.pdf
- Resumen ejecutivo reforma tributaria (2018). Presentado por Camilo Zarama Martínez y Laura/GaleanoDaza//efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.garrigues.com/sites/default/files/documents/reforma_tributaria_colombia_-_noviembre_2018.pdf
- Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en Colombia Reflexiones y propuestas (2022) Jorge Espitia h3-
- Trabajo CIAT 3 CIAT Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema (octubre de 2017)
- UVT en Colombia y por qué es esencial para el sistema fiscal del país (22 enero 2025) https://www.pluxee.co/blog/valor-de-la-uvt-colombia/#:~:text=Cada%20a%C3%B1o%2C%20la%20Direcci%C3%B3n%20de,pesos%20(RSM%2C%202024).

13 Anexos

1 anexo link de presentación y tabulación de encuestas

https://docs.google.com/forms/d/1pkpdr6apxlf_wgmmlhdhhlns3eof3jslpty0w5egu/edit



Consulta sobre Consecuencias en la Contabilidad de las Empresas del sector privado con relación a la reforman tributaria 2277 del 13 de diciembre 2022 en Colombia

B *I* U  

Somos paula Carbajal y mi compañera Wendy Pérez, estudiantes de contaduría publica de La UPCSA, Y estamos realizando un proyecto, el cual tiene como objetivo la exploración de los términos de gestión contable, direccionado por las regulaciones del país; evaluar la influencia en la estructura financiera, los causales de estados financieros y la toma de decisiones estratégicas que deben abordar los empresarios y señalar detalladamente los cambios en las tasas impositivas, los incentivos fiscales y las obligaciones contables asignadas por la reforma, del mismo modo analizar las consecuencias y realizar una retroalimentación para señalar con elementos reales la situación.

2 anexo Entrevista y encuesta en MATERIALES ÁLVAREZ S.A.S



3 anexo *Entrevista y encuesta en MOLINOS VESGA*



4 anexo *Encueta y entrevista en GRE A S.A.S*

